

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos:-2283791

Apartado Postal 86

Tiraje: 1500 ejemplares

Valor C\$ 15.00

Córdobas Oro

AÑO CI

Managua, Viernes, 21 de Marzo de 1997

No. 57

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 15-97 Reglamento de Funciones de
la Asesoría del Ministerio de Finanzas.....1437

Decreto No. 16-97 Reglamento de Funciones de
la Comisión Nacional Arancelaria y Aduanera.....1438

Decreto No. 17-97 Creación del Sistema de Supervisión
de Operaciones Financiera del Sector Público.....1440

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos de la Asociación de Ganaderos
de Villanueva.....1441

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación.....1445

MINISTERIO DE EDUCACION

Derechos de Autor.....1446

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Registro Sanitario.....1447

SECCION JUDICIAL

Certificación.....1447

Lista de Jurado de Chinandega.....1448

Subastas.....1453

Títulos Supletorios.....1461

Reposición de Títulos Valores.....1463

Citación de Accionistas.....1463

Guardador Ad-Litem.....1464

Citación de Procesados.....1465

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

REGLAMENTO DE FUNCIONES DE LA ASESORIA DEL MINISTERIO DE FINANZAS

Decreto No. 15-97

El Presidente de la República de Nicaragua,

Considerando

I

Que la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos dispone en sus artos. 9 y 13 que corresponde a la Asesoría del Ministerio de Finanzas (denominado anteriormente Ministerio de Hacienda y Crédito Público), conocer y resolver los recursos de apelación que se interpongan contra las resoluciones del Director General de Ingresos relacionadas con los tributos que administra la Dirección General de Ingresos.

II

Que el Título IX del Decreto Complementario y Reglamentario de la anterior Ley de Impuesto sobre la Renta, contenido en el Decreto Ejecutivo No. 7 del 10 de Marzo de 1953, fue dejado en vigencia por el arto. 36 del Decreto Legislativo No. 662 del 25 de Noviembre de 1974 que contiene la Ley de Impuesto sobre la Renta vigente que sustituyó a la anterior Ley y su Decreto complementario y Reglamentario.

III

Que la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos creó en su arto. 11 la Asesoría del Ministerio de Finanzas, sustituyendo a la Junta de Apelaciones que conforme el referido Título IX del Decreto No. 7 era competente para sustanciar los recursos de apelación contra las resoluciones del Director General de Ingresos, en la forma que el mismo Título IX establece.

IV

Que el Arto. 11 de la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos señala que la Asesoría del Ministerio de Finanzas tendrá, además de las atribuciones que esa misma ley contempla, las que se determinen por medio de disposiciones reglamentarias.

V

Que mientras no se regulen adecuadamente en un Código Tributario los medios de impugnación de que pueden hacer uso los particulares ante los actos de las autoridades fiscales, es necesario delimitar las atribuciones de la Asesoría del Ministerio de Finanzas.

Por Tanto

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Ha Dictado:

El siguiente Decreto de:

REGLAMENTO DE FUNCIONES DE LA ASESORÍA DEL MINISTERIO DE FINANZAS

Arto. 1.- La Asesoría del Ministerio de Finanzas es un tribunal administrativo colegiado, para conocer y sustanciar en segunda instancia los recursos de apelación contra las resoluciones dictadas por el Director General de Ingresos, en los casos y condiciones que señala el arto. 9 de la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, y conforme el procedimiento del Título IX del Decreto Ejecutivo No. 7 del 10 de Marzo de 1953.

Arto. 2.- La Asesoría se integra de acuerdo con el arto. 11 de la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, por tres abogados con cargos de Presidente, Vice Presidente y Miembro, respectivamente.

Arto. 3.- Para ser Presidente, Vice Presidente o Miembro de la Asesoría, se requieren las cualidades siguiente:

- 1) Ser mayor de veinticinco años de edad;
- 2) Ser ciudadano nicaragüense y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; y
- 3) Ser versado en tributación.

Arto. 4.- Los integrantes de la Asesoría serán nombrados por Acuerdo Ejecutivo, a propuesta del Ministro de Finanzas. Igual procedimiento se observará para suplir las faltas temporales o impedimento de los titulares en ejercicio en cualquiera de los cargos.

Arto. 5.- Son Atribuciones de la Asesoría:

- a) Conocer en segunda instancia de los recursos de apelación que se interpongan contra las resoluciones del Director General de Ingresos, en los casos que proceda de conformidad con la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos y demás disposiciones pertinentes;
- b) Ejercer las actuaciones que señala la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos en sus artos. 9, 11 y 12;
- c) Ejercer las actuaciones asignadas en el Título IX del Decreto Ejecutivo No. 7 del 10 de Marzo de 1953 a la anterior Junta de Apelaciones, en todo lo que no se oponga a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, Legislación Tributaria Común y demás leyes y disposiciones específicas de carácter tributario;
- d) Ordenar las pruebas periciales necesarias para el conocimiento o mejor apreciación de los hechos en que se requieran dictámenes especiales;
- e) Dictar sus resoluciones por mayoría de votos;
- f) Someter consultas a la Corte Suprema de Justicia sobre la interpretación de las Leyes y demás disposiciones en materia tributaria, siempre y cuando dichas consultas se refieran a situaciones abstractas y generales, y no a situaciones concretas en que puedan emitirse resoluciones prejuzgadas;
- g) Evacuar las consultas que le sean sometidas por las autoridades fiscales, con el propósito de aplicar más adecuadamente las leyes y disposiciones de carácter tributario, siempre y cuando tales consultas no se refieran a situaciones concretas, en cuyo caso las autoridades fiscales deberán proceder conforme sus propios criterios; y
- h) Cumplir las demás funciones inherentes a su naturaleza.

Arto. 6.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el tres de Marzo de mil novecientos noventa y siete.-
Arnoldo Alemán Lacayo.- Presidente de la República de Nicaragua.-
Lorenzo Guerrero.- Ministro de la Presidencia.

REGLAMENTO DE FUNCIONES DE LA COMISION NACIONAL ARANCELARIA Y

ADUANERA

Decreto No. 16- 97

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las Facultades que le confiere la Constitución Política,

Decreta:

Arto.1.- Crear la Comisión Nacional Arancelaria y Aduanera como un Organismo Auxiliar de Asesoría en los Ramos de Finanzas y Economía y Desarrollo con las Funciones establecidas en el Arto 21 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), y Arto 23 de la Legislación Centroamericana sobre el Valor Aduanero de las Mercancías.-

Arto.2.- Corresponde a la Comisión Nacional Arancelaria y Aduanera:

- a) Conocer y Resolver en última instancia Administrativa, las reclamaciones o Recursos que los Particulares interpongan contra las resoluciones de la Dirección General de Aduanas, sobre Clasificación Arancelaria y Valoración Aduanera de las Mercancías Objeto de Comercio Internacional.-
- b) Dar cumplimiento a otros cometidos de su Competencia que los Ministerios de Finanzas y Economía y Desarrollo le señalen.-
- c) Evacuar las Consultas que la Dirección General de Aduanas y los Particulares formulen sobre la Correcta Aplicación del Arancel Centroamericano de Importación.-
- d) Estudiar Permanentemente los Aranceles de Importación y Exportación y las Normas Internacionales de Valoración Aduanera para su debida Información a las entidades correspondientes.-

Arto.3.- La Comisión estará integrada por cinco Miembros y sus Suplentes, designados por el Poder Ejecutivo; uno representará al Ministerio de Finanzas quien presidirá la Comisión y otro al Ministerio de Economía y Desarrollo vinculado al Programa de Integración Económica Centroamericana, el tercero será un Funcionario Aduanero de conocida Competencia, nombrado por el Ministerio de Finanzas.-

Igualmente integrarán la Comisión dos Miembros Activos y sus Suplentes de la Iniciativa Privada, uno en representación de la Cámara de Comercio de Nicaragua y otro en representación de la Cámara de Industrias de

Nicaragua. Estos Miembros serán escogidos por el Poder Ejecutivo de una Lista de cinco personas que presentará cada Cámara.-

Arto.4.- Integrarán la Comisión un Asesor Técnico, quien tendrá únicamente voz y un Secretario que tramitará los expedientes, redactará las Actas y las autorizará con su firma. Los Nombramientos del Asesor Técnico y Secretario serán de exclusiva competencia del Ministerio de Finanzas.-

Arto.5.- Las Resoluciones a que se refiere el Literal e) del Arto. 2, se adoptarán por mayoría de votos de los Miembros Presentes, para que haya Quórum se requiere la concurrencia de por lo menos tres Miembros de los cuales necesariamente dos deberán ser miembros representativos del Gobierno y el otro de la Iniciativa Privada. En Caso de Empate el Presidente de la Comisión tendrá doble Voto.-

Arto.6.- La Comisión puede invitar a participar en sus Trabajos, como expertos, a toda persona que tenga una Competencia especial sobre Temas que sean objeto del Orden del día. Los Expertos participan exclusivamente en las deliberaciones que hayan motivado su presencia.-

Arto.7.- La Comisión puede establecer Grupos de Trabajo.-

Arto.8.- El Presidente de la Comisión, por medio de la Secretaría, señalará los días y horas de las Sesiones y en caso de ausencias temporales de los Miembros Propietarios, llamará a los respectivos Suplentes. De todo lo tratado en cada Sesión se levantará Acta que firmarán los Miembros Participantes, incluyendo el Asesor Técnico y el Secretario.-

Arto.9.- Los Miembros de la Comisión, incluso el Asesor Técnico y el Secretario, devengarán una Dieta por cada Sesión en que participen, la cual será fijada por el Ministerio de Finanzas. El Ministerio de Finanzas, incluirá dichos gastos en su Presupuesto Anual.-

Arto.10.- El Procedimiento Administrativo que deberá seguirse para el Trámite de los Recursos que tenga que conocer y resolver la Comisión, está señalado en el Título XIV, Capítulo XXXIII del CAUCA y Título 12 del Reglamento (RECAUCA)

El Ministerio de Finanzas Preparará e Impulsará la Aprobación de los Reglamentos y demás Instrumentos que requiera la Operación del Presente Decreto.-

Arto.11.- El Presente Decreto entrará en Vigencia a partir de su Publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.-

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial,

el tres de Marzo de mil novecientos noventa y siete.-
Arnoldo Alemán Lacayo. Presidente de la República de Nicaragua.-
Lorenzo Guerrero. Ministro de la Presidencia.-

CREACION DEL SISTEMA DE SUPERVISION DE OPERACIONES FINANCIERAS

Decreto No. 17- 97

El Presidente de la República de Nicaragua,

Considerando

I

Que es una necesidad fundamental fortalecer el Control Gubernamental en todas sus formas, para que haya una mayor transparencia en el Manejo de los Bienes y Recursos del Estado.-

II

Que el Combate a la Corrupción en todas sus formas es una Actividad priorizada e Impostergable por el Gobierno de la República.-

III

Que el Mejoramiento de la Eficiencia, la Eficacia y la Economía en el manejo de los Bienes y Recursos del Estado es una necesidad urgente en beneficio del Pueblo en General.-

En uso de las Facultades que le confiere el Artículo 150, inc.4 de la Constitución Política.-

Ha Dictado

El Siguiente Decreto de:

CREACIÓN DEL SISTEMA DE SUPERVISIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS DEL SECTOR PÚBLICO

Arto.1.- Créase el Sistema de Supervisión de Operaciones Financieras del Sector Público, como una dependencia de la Presidencia de la República, con el Propósito de elaborar las Políticas que tiendan a promover la transparencia y efectividad en la Administración de los Bienes y Recursos del Estado.-

Arto.2.- Son Atribuciones del Sistema de Supervisión de Operaciones Financieras del Sector Público las siguientes:

1) Proponer las normativas que tengan como

Propósito mejorar las Auditorías Internas y Externas del Sector Público.-

- 2) Asesorar a las Autoridades correspondientes en la aplicación de Sanciones por responsabilidades Administrativas que hayan sido impuestas por la Contraloría General de la República.-
- 3) En Coordinación con las entidades responsables del Sector Público, promover su capacitación Administrativa Financiera y Contable.-
- 4) Participar en el Proceso de Desarrollo, Implementación y Administración de los Sistemas Integrados de Gestión Financiera y de Control.-
- 5) Colaborar para que en todos los niveles de la Gestión Pública haya un ambiente de Supervisión que beneficie la transparencia en la Administración de los Bienes y Recursos del Estado.-
- 6) Promover el Comportamiento Moral y Etico de los Servidores Públicos.-
- 7) Coordinar con las autoridades de las entidades del Sector Público, las Actividades encaminadas a fortalecer y desarrollar las unidades de Auditoría Interna y crearlas donde no existan y sean necesarias para que realicen una labor de la más alta Calidad Profesional en beneficio de la transparencia y la efectividad en la Administración de los Bienes y Recursos Públicos.-
- 8) Sistematizar la información recibida en materias de Políticas de Supervisión de la Gestión Financiera y sus Medidas Preventivas de Control.-
- 9) Informar al Presidente de la República de los problemas del Sistema de Supervisión de Operaciones Financieras del Sector Público, proponiéndole las soluciones que fortalezcan la transparencia en el Manejo de los Recursos de la Administración Pública.-

Arto.3.- El Sistema de Supervisión de Operaciones Financieras del Sector Público, estará a cargo de un Director, quien así mismo integrará la Comisión para la Reforma de la Administración Financiera y Control Gubernamental.-

Arto.4.- El Director, propondrá al Presidente de la República, la Estructura Orgánica, calidad y cantidad de los Recursos Humanos, así como el Presupuesto necesario para el funcionamiento del Sistema de Supervisión de Operaciones Financieras del Sector Público.-

Arto.5.- El Presente Decreto entrará en vigencia

a partir de su Publicación, en cualquier medio de Comunicación Social de Circulación Nacional, sin perjuicio de su Posterior Publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el once de Marzo de mil novecientos noventa y siete.-
Arnoldo Alemán Lacayo. Presidente de la República de Nicaragua.-
Lorenzo Guerrero. Ministro de la Presidencia.-

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE VILLANUEVA

Reg. No. 2167 - M. 12028071 - Valor C\$ 360.00

Certificación.

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

Certifica.

Que bajo el número ciento doce, de la página treinta y seis a la página cuarenta y dos, tomo III, libro Segundo de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la Asociación de Ganaderos de Villanueva (ASOGAVI).

Conforme autorización de Resolución del día dos de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Dado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-
Carmen Castillo Ordoñez.- Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.-

"ASOGAVI" "Modificación y Reformas".

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE VILLANUEVA

Arto 1.- La Asociación de Ganaderos de Villanueva constituida por Acta de la una y treinta minutos de la tarde del veintitrés de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, es una persona jurídica, con domicilio en la ciudad de Villanueva, de duración indefinida, que tiene por objeto asociar a todos los ganaderos de Villanueva, sin ánimo de lucro y con los siguientes fines:

- a) Desarrollar la ganadería de manera que esta actividad lleve fuente de bienestar económico y social, tanto del ganadero como de las personas que colaboran con este en sus actividades ganaderas.

- b) Agrupar organizada y legalmente a todos los ganaderos de Villanueva.
- c) Unificar y aumentar la ganadería de el Municipio de Villanueva.
- d) Estudiar y tratar en forma coordinada los problemas de interés colectivo para los ganaderos y proponer sus soluciones.
- e) Estrechar los lazos de amistad y solidaridad entre los asociados.
- f) Velar por los intereses de la ganadería, buscando el mejoramiento colectivo e individual de los Asociados.
- g) Procurar el aumento de los conocimientos técnicos y científicos de los ganaderos de todo el Municipio de Villanueva, para el mejoramiento y explotación de la ganadería.
- h) Integrarse en una Asociación Nacional o Confederación de Asociación de Ganaderos de Nicaragua.
- i) Cultivar y fomentar las relaciones con las demás Asociaciones del País.

CAPÍTULO 2.

DE LOS ASOCIADOS.

Arto. 2o.- La Asociación tiene tres clases de Miembros:

- a) Fundadores.-
- b) Activos.-
- c) Honorarios.-

Arto. 3o.- Son miembros fundadores de la Asociación los Ganaderos que concurrieron al acto de su Constitución y suscribieron el Acta correspondiente de la una y treinta minutos de la tarde del veintitrés de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. Excepto los que a la fecha de suscripción de este documento no aparecen como socios activos de la Asociación actualmente.-

Arto. 4o.- Son Miembros Activos todos los fundadores, pero con la Excepción contemplada en el Artículo 3o. También son Miembros activos de la Asociación los ganaderos que hayan ingresados o ingresen posteriormente a la fecha de constitución de la Asociación y permanezcan asociados a la misma.-

Arto. 5o.- Son Miembros Horarios; ganaderos que con su conducta y actividad hayan contribuido al desarrollo de la ganadería de la Región del país, o del mundo y esa designación se la haya otorgado por esos motivos la Junta Directiva de la Asociación, con una votación de por lo menos las dos terceras partes de Miembros de la Directiva.-

Arto. 6o.- Para ser Miembro Activo de la asociación se requiere:

- a) Ser propietario de finca de ganadería en Villanueva y ser dueño de por lo menos cinco cabezas de ganado.-
- b) Ser de reconocida Solvencia Moral.-
- c) Comprometerse a cumplir con estos Estatutos y los Reglamentos y disposiciones de la Asociación.-

Arto. 7o.- La solicitud de Ingreso a la Asociación deberá ser aprobada por la Directiva por mayoría de votos; para esta aprobación la Directiva tomará en cuenta los requisitos del Artículo anterior.-

Arto. 8o.- Los menores serán representados por, sus representantes legales, siempre y cuando estos representantes llenen el requisito de moralidad.-

Arto. 9o.- Sólo los socios activos tendrán voz y voto en todos los asuntos de la Asociación.-

Arto. 10.- Obligaciones de los Asociados:

- a) Cumplir y velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos y de los reglamentos, órdenes y disposiciones y recomendaciones que emita la Asociación.
- b) Cooperar con interés en el engrandecimiento de la Asociación, prestando para ello todo el apoyo de que fuera posible.
- c) Asistir puntualmente a las reuniones o asambleas para que sean citados.
- d) Pagar cumplidamente las cuotas o contribuciones que se establezcan.
- e) Aceptar y desempeñar con puntualidad, lealtad y eficiencia los cargos de dirección, de trabajo, de comisiones o delegaciones que fueren confiados.
- f) Mantener una conducta respetable, especialmente en el negocio ganadero.
- g) En general cumplir con el objeto y fines de la

Asociación.

Arto. 11.- Separación de los socios: Se deja de pertenecer a la Asociación por fallecimiento, renunciadas aceptadas, expulsión o por dejar de reunir las condiciones necesarias para ser Asociado.-

Arto. 12.- En caso de fallecimiento el heredero ocupará el mismo lugar del causante, pero si fueren varios los herederos, deberán nombrar uno solo que los represente, cuando fueren menores de edad lo representará con los mismos derechos de Asociados activos se representante legal.

Arto. 13.- De las Infracciones y sus Sanciones: Las infracciones de los socios a los Estatutos y Reglamentos serán penados. Se dividen en graves y leves.-

Arto. 14.- Son Infracciones Graves:

- a) Actuar directamente o indirectamente contra la existencia, de la Asociación.
- b) Atacar a la Asociación colocándose como un extraño y contraparte.
- c) Faltar a la lealtad en un cargo o delegación.
- d) Observar una conducta o verificar un acto que trascendiendo a la Asociación o contrariando notoriamente su objeto y fines perjudique gravemente su reputación.-

Arto. 15.- No se entenderá faltar a lo preceptuado en el inciso a) del Arto. anterior cuando la acutación sea una mera opinión para transformar o sustituir por otra entidad de la Asociación y siempre que sea sometida a la consideración de la misma Asociación.-

Arto. 16.- Constituyen faltas leves, todas aquellas acciones y omisiones que perjudiquen a la Asociación y de que no revistan la gravedad de las primeras.-

Arto. 17.- Las infracciones graves se castigan con destitución del cargo o expulsión, los menos graves con amonestaciones o suspensión temporal, de sus derechos sociales.-

CAPÍTULO 3.

DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN.

SUS ORGANOS.

Arto. 18.- Son Organos de la Asociación:

- a) La Asamblea General y

- b) La Junta Directiva.-

CAPÍTULO 4.

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Arto. 19.- La Asamblea General es el Organismo máximo de la Asociación y está formado por todos los miembros activos de la misma. Se reunirá ordinariamente cada año, los meses de Diciembre y Extraordinariamente cuando la Junta Directiva la convoque o cuando la convoque un tercio de los miembros para la primera citación y un quinto para la segunda.

Arto. 20.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Conocer para su aprobación el informe de labores y situación financiera presentada por la Junta Directiva.-
- b) Elegir a los miembros de la Junta Directiva, quienes tomarán posesión en los primeros días del mes de Enero en el año siguiente.-
- c) Determinar los aportes con que deben contribuir los miembros de la Asociación.-
- d) Aprobar los Estatutos con modificaciones y Reglamentos.-
- e) Sancionar a los Miembros de la Asociación cuando estos hayan cometido falta grave.-

Arto. 21.- Para que haya quórum en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se necesitan la asistencia de la mitad más uno de los miembros de la Asociación a la primera citación, y a la segunda los que lleguen.-

Arto. 22.- Se necesita la asistencia especial de por lo menos tres cuantas partes de los miembros de la Asociación; para decidir sobre las siguientes cuestiones:

- a) Disolución de la Asociación.-
- b) Reforma de los Estatutos.-
- c) Enajenación de los Bienes Inmuebles.-

Arto. 23.- La Asamblea General, serán presididas por la Junta Directiva de la Asociación.-

CAPÍTULO 5.

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Arto. 24.- La dirección de la Administración de la

Asociación estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por:

- a) Presidente.
- b) Vice-presidente.
- c) Secretario.
- d) Tesorero.
- e) Fiscal.
- f) 1er. Vocal.
- g) 2do. Vocal.-

Arto. 25.- La Junta Directiva será electa en Asamblea General de cada año, sus Miembros podrán elegir, siendo el periodo para sus funciones el de un año, deberá por lo menos reunirse una vez al año.-

Arto. 26.- Atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Convocar para Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y presidirlas.-
- b) Aceptar o rechazar solicitudes de admisión y así mismo aceptar o rechazar renunciaciones con los Asociados.-
- c) Dar cumplimiento a los acuerdos y resoluciones generales.-
- d) Representar a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo.-
- e) Dictar Reglamentos y Disposiciones y en general dirigir, administrar y verificar todos aquellos actos necesarios para la existencia, objeto y fines de la Asociación.-

Arto. 27.- Atribuciones del Presidente:

- a) Representar a la Asociación en todas sus relaciones.-
- b) Presidir los actos de la Asociación y en caso de empate, definir con su voto.-
- c) Ordenar los egresos autorizados y firmar con el Tesorero el retiro del fondo en cantidades que designe la Junta Directiva.-
- d) Firmar con el Secretario, credenciales y documentos de la Asociación.-

Arto. 28.- Atribuciones del Vice-presidente:

- a) Sustituir al presidente en causa de ausencia o impedimento.
- b) Colaborar con el Presidente para lograr el cumplimiento de los fines de la Asociación.-

Arto. 29.- Del Secretario: Es el órgano de comunicación de la Asociación. Tendrá como atribuciones:

- a) Coordinar las diferentes actividades de la Asociación.-
- b) Custodiar los libros y documentos de la Asociación, levantando actas y autorizándolas en cada reunión de Junta Directiva y de Asamblea, ya sean Ordinarias o Extraordinarias.-
- c) Librar certificaciones de documentos de la Asociación.-
- d) Firmar con el Presidente toda clase de credenciales y documentos formales de la Asociación.-
- e) Citar para reuniones, comunicar las decisiones, recibir y contestar la correspondencia.

Arto. 30.- Del Tesorero.- Son atribuciones del Tesorero:

- a) Ser depositario de los Bienes de la Asociación, debiendo mantener el celo y actividad necesario para la buena conservación de dichos bienes.-
- b) Recaudar y conservar bajo su responsabilidad los fondos que ingresen a la Asociación.-
- c) Llevar las cuentas de los egresos e ingresos presentando éstos a la consideración de la Junta Directiva cada tres meses o cuando ésta lo requiera y presentar en la Asamblea General Ordinaria el estado Financiero de la Asociación.-
- d) Levantar y mantener el inventario de los bienes de la Asociación.-
- e) Hacer los pagos ordinarios y extraordinarios, ordenados por la Junta Directiva.-

Arto. 31.- Del Fiscal: El Fiscal tiene a su cargo la vigilancia de la actuación de los Directivos y Miembros de la Asociación en General, y deberá velar por el cumplimiento de la Asociación de estos Estatutos y los Reglamentos y disposiciones de la Asociación.-

Arto. 32.- De los Vocales: Deberán colaborar activamente para que se cumplan los fines y objetivos de la Asociación, decidiendo con voz y voto en las reuniones de Directiva y tomando el lugar de los demás que estuvieren ausentes.-

Arto. 33.- Los Bienes de la Asociación: Son Bienes de la Asociación todo lo que adquieran por compra o por cualquier artículo de adquisición establecidos en nuestras leyes. También son bienes de la Asociación las contribuciones y cuotas que hagan los socios.-

Arto. 34.- Reglamentación: Lo que no está previsto en estos Estatutos, será objeto de Reglamentación especiales, aprobados por la Junta Directiva de la Asociación.-

Estos Estatutos de la Asociación de Ganaderos de Villanueva. "ASOGAVI". Así concluyen. Actualmente Modificados, y Reformados parcialmente, el cual son Aprobados, Ratificados y Firmados por todos los Asociados de los Miembros de la Asamblea General Ordinaria, de la Asociación de Ganaderos de Villanueva, Villanueva veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y seis.-

Asamblea General Ordinaria.

Roberto Maradiaga Ríos (F), Santos Reyes Herrera (F), Francisco Reyes Betanco (F), Servando Gutiérrez Quintero (F), Cruz Gómez Madrigal (F), Manuel Ríos Rodríguez (F), Ricardo Ríos García (F), Javier Martínez Campos (F), Juan Martínez Herrera (F), Herminio Laguna Osorio (F), José Serrano Aguilera (F), Manuel Prema Maradiaga Pereira (F), A continuación de las firmas de los Miembros Activos y Socios de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Ganaderos de Villanueva. "ASOGAVI".

Perseverando Obando Gómez (F), Joaquín Obando Gómez (F), Juan Altamirano Osejo (F), Oscar Sevilla Flores (F), Julio Palacios Ayala (F), Armando Palacios Ramos (F), Rómulo Sánchez Rodríguez (F), Sabas Espinoza Sánchez (F), Fernando Aviles Betanco (F), Fernando Aviles Morales (F), Esteban Torres Osorio (F), Julio Valverde Rocha (F), Alfredo Avilez Reyes (F), Manuel Martínez Herrera (F), Apolonio Ponce Betanco (F), Apolinar Casco López (F), José Betanco Aguilera (F), Benito Espinoza Aguilera (F)

Presentado por Juan Martínez en carácter de Presidente de la misma el día cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que razono y devuelvo a los interesados.- Carmen Castillo Ordoñez.- Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.-

MINISTERIO DEL TRABAJO

No.62

CERTIFICACIÓN.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 166, se encuentra la Resolución No. 2305-93 que integra y literalmente dice:

Resolución No. 2305-93

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, dos de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, a las nueve de la mañana con fecha veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Manuel de Jesús Flores Jacinto, R.L., constituida en la localidad de: Aranjuez, municipio de: Jalapa, departamento de: Nueva Segovia, a las ocho de la mañana, del día ocho de Mayo, de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 12 asociados, con un capital suscrito de C\$ 6.000.00 y pagado de C\$ 6.000.00 córdobas. Esta Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Manuel de Jesús Flores Jacinto R.L., cuyo representante legal será el Señor (a) Ramón Iván Espinoza Jiménez, presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados vale.- (F) Dra. Alba Tábora de H., Directora de Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los 6 días del mes de Septiembre de 1993.-

Dra. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.-

No.63

CERTIFICACIÓN.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo

Certifica:

Que en el tomo I del Libro de resoluciones de Modificaciones de Estatutos de Cooperativas Industriales y de Servicios, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 6 se encuentra la Resolución No. 21-97, que integra y literalmente dice:

Resolución No. 21-97.

Ministerio del Trabajo.-
Dirección General de Cooperativas.-

Managua, tres de Marzo de mil novecientos noventa y siete, a las diez de la mañana, con fecha siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de Inscripción de Reforma Total de Estatuto, y cambio de Razón Social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ENALUF, R.L., cuyo reforma total de Estatuto, y cambio de razón social, se encuentra registrada en el acta # 1, folios 02-03; que fue celebrada el día veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y siete. Este Registro Nacional, previo estudio, lo declaró procedente, La Reforma Total de Estatuto, y cambio de Razón Social, por lo que fundado en el artículo 36 de la Ley General de Cooperativas y artículos 32, 43 inciso b) del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Apruébase La Reforma Total de Estatuto y Cambio de Razón Social de la Cooperativa de ahorro y Crédito ENALUF, R.L.; que en adelante se denominará Cooperativa de Ahorro Crédito y Servicios Múltiples trabajadores de las empresas de la Energía Eléctrica, R.L., (COOPACSEN-TEMENEL, R.L.). Cópiese ésta Resolución en el libro respectivo, inscribáse en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva éste Ministerio. Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados y publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas,

del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original la que debidamente fue cotejada a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Alba Tábor de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.-

No.64

CERTIFICACION

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de éste Ministerio en el Folio 234 se encuentra La Resolución No. 52-95. Que integra y Literalmente dice:

Resolución No. 52-95.

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua siete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, a las diez de la mañana con fecha uno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Presentó Solicitud de Inscripción La Unión de Cooperativas Agropecuarias Chontal, R. L., Constituida en la Localidad de Juigalpa, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, a las nueve de la mañana del día treinta de Marzo de mil novecientos noventa. Se inicia con 13 asociados, con un capital suscrito de C\$ 9.230 (Nueve mil doscientos treinta córdobas) y pagado de C\$ 9230 (Nueve mil doscientos treinta córdobas) Se unen las Cooperativas Cruz Ruiz Dávila, R.L. de la localidad de Jobo, Municipio de San Lorenzo, Departamento de Boaco, Resolución No. 75; Donald Argüello, R.L., de la localidad de La Peña, Municipio de San Lorenzo, Departameto de Boaco, Resolución No. 30-90, Bernardino Díaz Ochoa, R.L, de la Localidad de La Pita, Municipio de San Lorenzo, Departamento de Boaco, Resolución No. 29-90, Julio Rivas Astorga, R.L, de la Localidad de Cuisalá, Municipio de Comalapa, Departamento de Chontales, Resolución No. 354 -90, Reynaldo Vargas Campos, R.L, De la Localidad de El Juste, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, Resolución No. 84; José Dolores Cantillano No 1, R.L, de la Localidad de La Palma, Municipio de San Pedro de Lóvago, Departamento de Chontales, Resolución No. 2336-93, Felipe Matus Miranda,

R.L, de la Localidad de San Patricio, Municipio de Comalapa, Departamento de Chontales, Resolución No. 2248-93, José Dolores Cantillano, R.L. de la Localidad de Cuisalá, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, Resolución No. 1198-92, La Hermita, R.L de la Localidad de la Hermita, Municipio de Comalapa, Departamento de Chontales, Resolución No. 1104-92, Jorge Sandoval, R.L, de la Localidad de San Ildefonso, Municipio de San Lorenzo, Departamento de Boaco, Resolución No. 74, Adolfo Morales Rivas, R.L, de la Localidad de La Laguna de San Francisco, Municipio de Boaco, Departamento de Boaco, Resolución No. 1115-92, Julio Picado Romero, R.L, de la Localidad de Las Pilas, Municipio de San Lorenzo, Departamento de Boaco, Resolución No. 1194-92, Eddy Alonso Ríos, R.L, de la Localidad de Quebrantadero, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, Resolución No. 21-90. Este Registro Nacional previo Estudio lo Declaró Procedente por lo que Fundado en La Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la Inscripción y Otórguese la Personalidad Jurídica de la Unión de Cooperativas Agropecuarias Chontal, R.L. con la Siguiente Junta Directiva: Juan de la Cruz Peña Mayorquín Presidente; Mercedes Chavarría Olivas, Vice Presidente; Antonio Martínez Requenez, Secretario; Julián Téllez Luna, Tesorero; Pedro Medina Saballos, Vocal. Certifíquese la Presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Dra. Alba Tábor de H. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

Es Conforme con su Original con el que debidamente fué cotejado a los 08 días del mes de Febrero de 1995.- Dra. Alba Tábor de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.-

MINISTERIO DE EDUCACION

DERECHOS DE AUTOR

Reg. No. 1632 - M. 12026850 - Valor C\$ 72.00

El Señor Antonio Traña Alvarez, Nicaragüense, mayor de edad, casado, Empresario, y del domicilio de Masaya, en su propio nombre ha presentado a este Despacho, solicitud de Derechos de Autor y Registro, de una obra Titulada.

CLUB DE TIEMPO Y COSTO COMPARTIDO

"SUNNY BEACH CLUB".

Quien se crea con Derechos, opóngase en el término legal.

Ministerio de Educación, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Víctor Manuel Espinoza Pao.- Asesor Jurídico del Ministro.

3 2

Reg. No. 1218 - M. 022754 - Valor C\$ 72.00

El señor Antonio Traña Alvarez, Nicaragüense, mayor de edad, casado, empresario, y con Domicilio en Masaya. De tránsito por esta ciudad, ha presentado a este Despacho solicitud de los Derechos de Autor y Registro de la siguiente Obra Literaria:

Un Libro Titulado:

"CLUB DE DESCUENTO EN REPARACIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES, CON INCENTIVOS DE PROTECCIÓN COLATERAL DE SEGUROS."

Quien se crea con Derechos, opóngase en el Término Legal.

Ministerio de Educación, Managua, trece de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Mario Augusto Ruíz Castillo.- Asesor Legal.-

3 2

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA**

REGISTRO SANITARIO

Reg. No. 2364 - M. 009244 - Valor C\$ 45.00

Gobierno de Nicaragua

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Managua, Nicaragua, C.A

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos en cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos ", El Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos;

Notifica

Que la Empresa: U.S. Borax, Inc. A través de su representante el Sr. (a) Servicio Agrícola Gurdian, S.A. Ha Solicitado Registro para el Producto Fertilizante (Oxido de Boro + Oxido de Sodio) con el Nombre Comercial Solubor, Originario de Estados Unidos, y habiendo

presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la Publicación de dicha Solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien estime conveniente.

Managua, 10 de Marzo de 1997.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Dpto. Registro y Control de Agroquímicos.-

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

PATENTE DE INVENCION

Reg. No. 1276 - R/F 12022808 - Valor C\$ 72.00

Dra. María Delma Terán Caldera de Espinoza, de Nicaragua, en carácter personal solicita concesión de Patente del Invento Denominado:

"UTAVIT (Vitamina U), Enriquecida con Vitamina E, Nutrientes y Minerales"

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 11 de Febrero de 1997.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

SECCION JUDICIAL

CERTIFICACION

Reg.No.2319M.1400657-Valor C\$ 90.00

CERTIFICACION

Jesús Castillo Máts, Notario Público y Abogado de la República de Nicaragua, autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por un quinquenio que vence el nueve de Febrero del año dos mil dos. Certifica: Que de la Página treinta y nueve (39) a la Página cuarenta (40) del Libro de Actas, que debidamente legalizado lleva la Sociedad de éste domicilio, denominada, "Representaciones Comerciales, Sociedad Anónima" (RECSA) se encuentra la que íntegra y literalmente consigna: "Acta Número Veinte (20): Junta Directiva, Sesión Extraordinaria".- En la Ciudad de Managua a las nueve de la Mañana del día treinta de Agosto de mil novecientos noventa y seis, reunidos todos los Miembros de la Junta Directiva de la Sociedad "Representaciones Comerciales, Sociedad Anónima", (RECSA) en las Oficinas de la Presidencia de la Empresa, local que ocupa la Junta Directiva para sus Sesiones, ubicada en el Barrio Waspán, al noreste de ésta Ciudad, propiamente de la Empresa Nimac, doscientas varas arriba.- Nos encontramos presentes atendiendo Convocatoria Previa,

debidamente girada los siguientes Directores: Licenciado Enrique Delgadillo Aguirre en representación de "Calgary World Holdings Inc", Presidente de la Junta Directiva; Señora Sorayda Valverde Aguirre, Vice Presidente Señora: María Antonia Sacasa de Delgadillo, Secretario, todos con el objeto de Celebrar Sesión de Junta Directiva de carácter Extraordinario para la que fuimos debidamente citados.- El Presidente Ejecutivo, una vez constatado el Quórum de Ley, procedió a dar por abierta la Sesión instruyendo a la Secretaría a dar Lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual una vez incluida su lectura, fué aprobada por unanimidad, por todos los Directores.- Seguidamente el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era discutir como punto unico de Agenda, todo lo relativo a la necesidad de abrir una Sucursal de la Empresa "Representaciones Comerciales, Sociedad Anónima" (RECSA) en la Ciudad de Mateare, Municipio del Departamento de Managua, La Junta Directiva después de deliberar sobre el Tema, por Unanimidad de votos adoptó la siguiente resolución: Unico: Se aprueba la Apertura de una Sucursal de "Representaciones Comerciales, Sociedad Anónima" (RECSA) en la Ciudad de Mateare, Departamento de Managua; se autoriza al Presidente Ejecutivo de la Sociedad, Licenciado Enrique Delgadillo Aguirre, para que en nombre de RECSA gestione ante las autoridades gubernamentales competentes, abrir una Sucursal de "RECSA" en la Ciudad de Mateare, Municipio del Departamento de Managua, para lo cual tendrá las más amplias facultades y sin ninguna limitación, bastando como suficiente autorización y acreditamiento de representación, la Certificación que de la presente libre el Secretario dela Sociedad o un Notario Público en ejercicio para librar Certificación de la Presente Acta.- Se hace constar que todas las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de votos.- No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente levantó la Sesión y leída que fué la presente Acta a todos los concurrentes la encuentran conforme en todas y cada una de sus partes, aprobamos, ratificamos y firmamos.- (F) E. Delgadillo A. (F) María Antonia de Delgadillo.- Doy Fe de lo anterior y para que surta los efectos legales pertinentes , Libro la Presente Certificación, en la Ciudad de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde del día cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Doctor Jesús Castillo Mátus. Notario Público.-

LISTA DE JURADO DE CHINANDEGA

Reg. No. 1661 - M. 0500454 - Valor C\$ 495.00

Acta Número Tres.

Acta Número tres (3).- Sesión Extraordinaria.- Acta de Elección de Jurados del Departamento de Chinandega para el año 1997.- En la ciudad de Chinandega a las nueve de la mañana, del día dos de Febrero, de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el salón de sesiones

de la alcaldía municipal de Chinandega, señores: Rodolfo José Gríos Herrera, Alcalde Municipal, Dres. Carlos Dávila Espinoza, y Laureano Arcia Villanueva, como Delegados de la Corte Suprema de Justicia; Dra. Rosa Velia Baca, Juez Primero de Distrito del Crímen; Doctor, Edwin René Espinoza Corea, Juez Segundo del Distrito del Crímen, Dr. Rigoberto Varela, Procurador Departamental, Señores Consejales: señor, Enrique Padilla Santos, señor, Ramón Berrios Reyes, Srta. Adilsa Vega Sánchez, señor, Andrés Sandoval Jarquín, Doctor, Juan Francisco Aburto, señor, Juan José Anduray Neyra, señor, Raúl Valladeros Ortiz, señora, Alba Luz Aguilar, señor Alvaro Antonio Delgado, con el objeto de llevar a efecto elección de Jurados de Chinandega, para el año de mil novecientos noventa y siete, procediéndose en la hora y fecha señalada para éste acto, coordinando la sesión el Ing. Rodolfo José Gríos Herrera, en su calidad de Alcalde Municipal, quien confirma la asistencia de todos los miembros delegados, excepción del Doctor José Gutiérrez Pantoja, Delegado de Gobernación, quien no asistió a pesar de que fue invitado en su debido tiempo. A continuación el Ing. Rodolfo José Gríos Herrera, da por abierta la sesión, y pide a los asistentes que propongan postulaciones, para optar al cargo de Jurado de Chinandega, siendo propuesto doscientos cincuenta ciudadanos, que fueron insaculados, y corresponden a los siguientes nombres:

- 1.- Abraham Rodríguez Téllez.
- 2.- Leonel Juárez Meza. (Dr).
- 3.- Dr. Julio Eduardo Zavala.
- 4.- Prof. (a) Josefa Delgado de Brenes.
- 5.- Licda. Carol Munguía de Robleto.
- 6.- Sra. Haydeé Meléndez Betanco.
- 7.- Sr. Guillermo Otero Durán.
- 8.- Profa. Lilliam Castro de Meléndez.
- 9.- Sr. Leonel Morazán Mejía.
- 10.- Sr. Juan Pablo Delgadillo García.
- 11.- Ramón Martínez Rivera.
- 12.- Profa. Imelda Delgado Ramos.
- 13.- Lic. Julio Miranda Sequeira.
- 14.- Dr. Rodíver Oviedo Oviedo.
- 15.- Sr. Carlos Zúñiga Vargas.
- 16.- Sr. Andrés Vanegas Alvarado.
- 17.- Sr. Andrés Pérez Parada.
- 18.- Malba Flores de Martínez.
- 19.- Sra. Augusta María Baca González.
- 20.- Iván Ramos Díaz.
- 21.- Sr. Rommel García Medina.
- 22.- Sr. Roberto Emilio Munguía Prieto.
- 23.- Sr. Luis Montealegre Chávez.
- 24.- Dr. Roberto Emilio Munguía Palacios.
- 25.- Lic. César Rivera García.
- 26.- Profa. Rosa Romano Reyes.
- 27.- Sr. Jaime Pastora Vázquez.
- 28.- Sr. Guillermo Batres Centeno.
- 29.- Profa. Rosa María Pérez Alarcón.
- 30.- Señor, Julio Aguilar Aguilar.

31.- Sr. Raúl Reyes Reyes.
 32.- Sra. Cándida Rosa Ochoa Cruz.
 33.- Sra. Margarita Sequeira Delgado.
 34.- Sr. Silvio Somarriba Oviedo.
 35.- Licda. Guadalupe Oviedo de Reyes.
 36.- Sra. Eligia Campos Espinoza.
 37.- Sr. Roberto Olivares Granados.
 38.- Sra. María Félix Chavarría Rivas.
 39.- Sr. Róger Dávila Rodríguez.
 40.- Prof. Rafael Fajardo Montenegro.
 41.- Doctor, Luis Lindo Aguilar.
 42.- Sr. Juan Martínez Rojas.
 43.- Sra. Norma Barreto Ruíz.
 44.- Sr. Carlos Campuzano Villagra.
 45.- Sra. Luz Marina Castillo Villanueva.
 46.- Omar Boza Mosquera.
 47.- Sr. Ismael Nery Molina Martínez.
 48.- Sra. Aura María Almendarez Pérez.
 49.- Sr. Mario Santamaría Espinoza.
 50.- Denis Zapata Zelaya.
 51.- Ing. Noé Reyes Parada.
 52.- Sr. Julio César Espinaldez Ordoñez.
 53.- Profa. Zulema Méndez Espinal.
 54.- Profa. Nilda Rodríguez de Gallo.
 55.- Sr. Orlando Mairena Rivera Láinez.
 56.- Prof. Aldo Gallo Aguirre.
 57.- Sra. Arminda Romero de Martínez.
 58.- Alfredo Mendoza Hernández.
 59.- Sr. Carlos Díaz Almendarez.
 60.- Lcdo. Francisco Santamaría Canales.
 61.- Sr. Juan Bautista Olivares Martínez.
 62.- Sra. Nubia Juárez Sequeira.
 63.- Ing. Ofilio Martínez Rivas.
 64.- Sr. José María Flores Tercero.
 65.- Alberto Avilés Soza.
 66.- Lic. Orlando Batres Palma.
 67.- Profa. Judhith Velázquez de Mojica.
 68.- Dr. Ronald Palma Díaz.
 69.- Sr. Orlando Joaquín Berríos Ochoa.
 70.- Sr. Francisco Rivas Alvarado.
 71.- Lic. Baxter Martínez Zapata.
 72.- Sra. Xiomara González Castro.
 73.- Sr. Luis Zelaya Osegueda.
 74.- Sr. Juan Castillo Castellón.
 75.- Sr. Luis Antonio Rodríguez Cáceres.
 76.- Profa. Ana del Carmen Blanco Morales.
 77.- Lic. Leonor Moreira de Oviedo.
 78.- Dr. Jaime Villanueva Montes.
 79.- Sr. Alejandro Zamora Rivera.
 80.- Sr. Julio Meza Zamora.
 81.- Sra. Ana Yancis Salgado de Cano.
 82.- Profa. Esperanza Moreno Castillo.
 83.- Sra. Rosa del Socorro Balladares de Martínez.
 84.- Sra. Amanda Vázquez de Pastora.
 85.- Sr. Enrique Montealegre Fajardo.
 86.- Lic. Azarías Chávez Fajardo.
 87.- Lic. Walterio Espinoza Mercado.

88.- Sr. Luis Hernández Santamaría.
 89.- Juan Nicolás Amador Quintero.
 90.- Sr. Alfredo Montealegre Sandoval.
 91.- Sr. Tito de los Angeles Romero Rodríguez.
 92.- Sra. Estrella Ramírez Mayorga.
 93.- Sra. Eva María Espinaldez.
 94.- Doctor, José Ramón Acevedo Chavarría.
 95.- Sr. Julio García Olivares.
 96.- Sra. Ivania Estrada de Velázquez.
 97.- Srta. Ana Silvia Fajardo Díaz.
 98.- Sra. Ileana Zacarías de Cruz.
 99.- Sra. Cecilia Fuentes de Mairena.
 100.- Sr. Adolfo Morán Espinoza.
 101.- Profa. Marcia Martínez de Molina.
 102.- Sr. Oscar Munguía Cáceres.
 103.- Dr. Gustavo Martínez.
 104.- Martha Navarro de Cabrera.
 105.- Ing. Alcides Tijerino.
 106.- Sra. Julia Cárcamo.
 107.- Dr. Iván Dávila Espinoza.
 108.- Ing. Salvador Baca Zelaya.
 109.- Dr. Bayardo Barrios Velázquez.
 110.- Sr. Bayardo Romero Zapata.
 111.- Janeth Barrios Velázquez.
 112.- Rosa Cruz Méndez.
 113.- Mario José García Juárez.
 114.- Profa. María Isabel Prieto.
 115.- Sr. Erwin Wasmer.
 116.- Sr. Tony Barreto Ruíz.
 117.- Sr. Ricardo Machado Reyes.
 118.- Lic. Pedro Rafael Díaz Figueroa.
 119.- Sra. Ana María Guerrero Soza.
 120.- Sr. Edwin Moreno Berríos.
 121.- Sr. Enrique Oconor Fernández.
 122.- Sra. María Isabel Hurtado de Estrada.
 123.- Dr. Bernardo Díaz Figueroa.
 124.- Sr. Andrés León Granizo Casanova.
 125.- Ing. Jacinto Prado Reyes.
 126.- Sra. Evelin Villanueva Soza.
 127.- Profa. Dinna Granera Pineda.
 128.- Profa. Ana María López de Chávez.
 129.- Sra. Maira Pérez Canales.
 130.- Asunción Metoy Campos.
 131.- Antonio Estrada Madrigal.
 132.- Sr. Aroldo García Aguilera.
 133.- Ruth Betanco Moreno.-
 134.- Sr. Héctor Salinas Kauffmam.
 135.- Sr. Gil Deshón Paniagua.
 136.- Reyna del S. Valladares Ortíz.
 137.- Rolando Javier Balmaceda Araica.
 138.- Ramón Argeñal Vallejos.
 139.- Eduardo Estrada Pineda.
 140.- Sra. Socorro Valladares Sevilla.
 141.- Martha Ordóñez de Estrada.
 142.- Donald Rivas Villaverde. (Dr).
 143.- Dr. Marco Tulio Ordóñez Landero.
 144.- Rafael Chavarría Toval.

145.- Bertilda Granera Martínez.
 146.- Sra. Marcia García Solís.
 147.- Sr. Marco Antonio Téllez López.
 148.- Manuel Pérez de La Llana.
 149.- Dr. Juan Picado.
 150.- Profa. Otilia Gallo Aguirre.
 151.- Sr. Ricardo Núñez Tercero.
 152.- Sr. Francisco Berrios Ochoa.
 153.- Sr. Pedro Ruíz.
 154.- Sr. Francisco Blanco Jirón.
 155.- Sr. Arnoldo Solís.
 156.- Sra. Tania Romero Rivera.
 157.- Sr. Eduardo Padilla Palma.
 158.- Sr. Sergio Chévez Trujillo.
 159.- Auxiliadora González de Santamaría.
 160.- Sr. José Lorenzo Picado Castillo.
 161.- Hilda Amanda Zamora Núñez.
 162.- Sra. Juana María Méndez Rodríguez.
 163.- Sra. Nidia Romero Valladares.
 164.- Sr. Raúl Castillo Tercero.
 165.- Sra. Silvia Kuant Ruíz.
 166.- Sra. Roxana Vargas Herrera.
 167.- Sr. Barnard Zavala Mojica.
 168.- Sra. Marbeli Gríos de López.
 169.- Sra. Alcira Juárez Hernández.
 170.- Profa. Rosa María Guerrero.
 171.- Sra. Melba Sánchez de Navas.
 172.- Sra. Rafaela Castellón Miguelena.
 173.- Ing. Nicolás Navas Navas.
 174.- Sra. Elaba Salazar Oviedo de Velázquez.
 175.- Sr. Ricardo Navarro Flores.
 176.- Sra. Irma Montiel.
 177.- Sra. Dalila Alemán de Borge.
 178.- Sra. María de Jesús Aguirre.
 179.- Sr. Nelson Pérez Mairena.
 180.- Sra. Maritza Lanzas de García.
 181.- Prof. Concepción Vaquedano Martínez.
 182.- Sr. Luis Manuel Arriaza.
 183.- Dr. Róger Borda Cruz.
 184.- Sr. Ramón Francisco Vega.
 185.- Ing. Evenor Padilla.
 186.- Sra. Blanca Lindo Espinoza.
 187.- Sr. Erick Sócrates Ramírez Alonzo.
 188.- Sra. María Elena Altamirano Hernández.
 189.- Sra. Lilliam Chávez Moreira.
 190.- Sra. Zoila Zeledón Vda. de Morales.
 191.- Sr. Pedro Pablo Bustamante Pérez.
 192.- Licda. Karla Campuzano Oconor.
 193.- Sra. Miriam Gutiérrez de Tenorio.
 194.- Sr. Julio César Núñez Romero.
 195.- Sr. Juan Gómez Altamirano.
 196.- Sr. Napoleón Centeno Vázquez.
 197.- Sr. Francisco Gavarrete Valladares.
 198.- Sra. Celina López Morales.
 199.- Sra. Melania Barba Padilla.
 200.- Sr. Alvaro José Arcia Callejas.
 201.- Sra. Amanda Palma Balladares.

202.- Lcda. Lucía Gutiérrez Bustamante.
 203.- Sra. Sandra Medina Sequeira.
 204.- Sra. Alba Reyes Salinas.
 205.- Sr. Ricardo Delgado Ramos.
 206.- Sr. Efraín Roa Vanegas.
 207.- Sr. Presentación Rodríguez Cerrato.
 208.- Sr. Francisco Mendoza Ruíz.
 209.- Sr. Noel Fajardo Arce.
 210.- Sr. Napoleón Alonzo Reyes.
 211.- Sr. José Félix Pérez García.
 212.- Licda. Sandra Solórzano López.
 213.- Sr. Augusto César Medina Matamoros.
 214.- Lcda. Orlandina Medina de Báez.
 215.- Sr. Alvaro Martín Baca.
 216.- Sr. Julio Montano Caballero.
 217.- Sra. Nubia Real Mejía.
 218.- Sra. Emma López López.
 219.- Sra. Juana Vicente Cabrera de Estrada.
 220.- Sr. Roberto Ramírez Fajardo.
 221.- Sr. Leonel Ordóñez Salmerón.
 222.- Sr. Iván Villanueva Moreno.
 223.- Sra. Mariela Tórrez Pereira.
 224.- Sr. Eleazar Martínez Chévez.
 225.- Guadalupe Martínez Pérez.
 226.- Lcda. Glenda María Padilla Romero.
 227.- Dr. Luis Godoy Medina.
 228.- Sr. Sergio Láinez Santamaría.
 229.- Ing. Julio Varela González.
 230.- Sra. Rosa Argentina Baca González.
 231.- Lcda. Sara María Núñez Medina.
 232.- Profa. Rosa Emilia Martínez de Hernández.
 233.- Sr. Edgar Batres Berrios.
 234.- Sr. Jaime Pastora.
 235.- Sr. Andrés García Tercero.
 236.- Sr. Danilo Vilchez Alvarado.
 237.- Sra. Martha Irene Vilchez Alvarado.
 238.- Sra. Martha Díaz Figueroa.
 239.- Sra. María Félix Alvarado de Donaire.
 240.- Sr. Antonio López Medina.
 241.- Ing. Carlos Humberto Ortíz González.
 242.- Sr. Francisco Javier Rodríguez Altamirano.
 243.- Sr. Orlando Osorio Reyes.
 244.- Guadalupe Bravo Montedeosa.
 245.- Sr. Marlon Vivas Meza.
 246.- Sra. Vilma Almendarez de Romero.
 247.- Sr. Marlon Munquía Altamirano.
 248.- Profa. Guillerma Moreno Altamirano.
 249.- Sr. César Zamora Mairena.
 250.- Sra. Iginia Betanco Reyes.

A Continuación fueron desinsaculados uno a uno hasta complementar el número de cien miembros, que serán los que integrarán los jurados del año de mil novecientos noventa y siete, para el Juzgado Primero de Distrito del Crimen, que corresponden a los nombres de:

1.- Abraham Rodríguez Téllez.

- 2.- Dr. Leonel Juárez Meza.
- 3.- Dr. Julio Eduardo Zavala.
- 4.- Profa. Josefa Delgado de Brenes.
- 5.- Lcda. Caron Munguía de Robleto.
- 6.- Sr. Guillermo Otero Durán.
- 7.- Profa. Lilliam Castro de Meléndez.
- 8.- Sr. Leonel Morazán Mejía.
- 9.- Sr. Ramón Martínez Rivera.
- 10.- Lic. Julio Miranda Sequeira.
- 11.- Dr. Rodiver Oviedo Oviedo.
- 12.- Sr. Carlos Zúñiga Vargas.
- 13.- Andrés Vanegas Alvarado.
- 14.- Andrés Pérez Parada.
- 15.- Sra. Augusta Ma. Baca González.
- 16.- Sr. Iván Ramón Díaz.
- 17.- Sr. Luis Montealegre Chávez.
- 18.- Dr. Roberto Emilio Munguía Palacios.
- 19.- Lic. César Rivera García.
- 20.- Profa. Rosa Romano Reyes.
- 21.- Sr. Guillermo Batres Centeno.
- 22.- Julio Aguilar Aguilar.
- 23.- Sra. Cándida Rosa Ochoa Cruz.
- 24.- Sra. Margarita Sequeira Delgado.
- 25.- Sr. Silvio Somarriba Oviedo.
- 26.- Lcda. Guadalupe Oviedo de Reyes.
- 27.- Sra. María Félix Chavarría Rivas.
- 28.- Sr. Róger Dávila Rodríguez.
- 29.- Prof. Rafael Fajardo Montenegro.
- 30.- Dr. Luis Lindo Aguilar.
- 31.- Sr. Juan Martínez Rojas.
- 32.- Sra. Norma Barreto Ruíz.
- 33.- Sra. Luz Marina Castillo Villanueva.
- 34.- Sr. Omar Boza Mosquera.
- 35.- Sr. Ismael Nery Molina Martínez.
- 36.- Sr. Mario Santamaría Espinoza.
- 37.- Dr. Denis Zapata Zelaya.
- 38.- Ing. Noé Reyes Parada.
- 39.- Sr. Julio César Espinaléz Ordóñez.
- 40.- Profa. Zulema Médez Espinal.
- 41.- Profa. Nilda Rodríguez de Gallo.
- 42.- Sr. Orlando Mairena Rivera Láinez.
- 43.- Prof. Aldo Gallo Aguirre.
- 44.- Arminda Romero de Martínez.
- 45.- Sr. Alfredo Mendoza Hernández.
- 46.- Sr. Carlos Díaz Almendárez.
- 47.- Lic. Francisco Santamaría Canales.
- 48.- Sr. Juan Bautista Olivares Martínez.
- 49.- Ing. Ofilio Martínez Rivas.
- 50.- Sr. José María Flores Tercero.
- 51.- Sr. Alberto Avilés Soza.
- 52.- Lic. Orlando Batres Palma.
- 53.- Profa. Judith Velázquez de Mojica.
- 54.- Dr. Ronald Palma Díaz.
- 55.- Sr. Orlando Joaquín Berríos Ochoa.
- 56.- Lic. Baxter Martínez Zapata.
- 57.- Sra. Xiomara González Castro.
- 58.- Sr. Luis Zelaya Osegueda.

- 59.- Sr. Luis Antonio Rodríguez Cáceres.
- 60.- Profa. Ana del Carmen Blanco Morales.
- 61.- Lic. Leonor Moreira de Oviedo.
- 62.- Sr. Alejandro Zamora Rivera.
- 63.- Sr. Julio Meza Zamora.
- 64.- Sra. Ana Yancis Salgado de Cano.
- 65.- Sra. Amanda Vásquez de Pastora.
- 66.- Sr. Enrique Montealegre Fajardo.
- 67.- Lic. Walterio Espinoza Mercado.
- 68.- Sr. Luis Hernández Santamaría.
- 69.- Sr. Juan Nicolás Amador Quintero.
- 70.- Sr. Alfredo Montealegre Sandoval.
- 71.- Sr. Tito de los Angeles Romero Rodríguez.
- 72.- Sra. Eva Ma. Espinales.
- 73.- Sr. Julio García Olivares.
- 74.- Sra. Ivania Estrada de Velázquez.
- 75.- Srta. Ana Silvia Fajardo Díaz.
- 76.- Sra. Ileana Zacarías de Cruz.
- 77.- Sra. Cecilia Fuentes de Mairena.
- 78.- Sr. Adolfo Morán Espinoza.
- 79.- Profa. Marcia Martínez de Molina.
- 80.- Oscar Munguía Cáceres.
- 81.- Dr. Gustavo Martínez.
- 82.- Ing. Alcides Tijerino.
- 83.- Sra. Julia Cárcamo.
- 84.- Dr. Iván Dávila Espinoza.
- 85.- Ing. Salvador Baca Zelaya.
- 86.- Dr. Bayardo Barrios Velázquez.
- 87.- Sra. Janeth Barrios Velázquez.
- 88.- Sra. Rosa Cruz Méndez.
- 89.- Sra. María José García.
- 90.- Sr. Erwin Wasmer.
- 91.- Sr. Tony Barreto Ruíz.
- 92.- Sr. Ricardo Machado Reyes.
- 93.- Lic. Pedro R. Díaz Figueroa.
- 94.- Sra. Ana María Guerrero Soza.
- 95.- Sr. Enrique Oconor Fernández.
- 96.- Sra. María Isabel Hurtado de Estrada.
- 97.- Dr. Bernardo Díaz Figueroa.
- 98.- Sr. Andrés León Granizo Casanova.
- 99.- Ing. Jacinto Prado Reyes.
- 100.- Sra. Eveling Villanueva Soza.

A continuación se procedió a desinsacular a los Jurados, que corresponderán al Juzgado Segundo de Distrito del Crimen, habiendo resultado desinsaculadas las siguientes personas:

- 1.- Profa. Dinna Granera Pineda.
- 2.- Profa. Ana Marina López de Chávez.
- 3.- Sra. Mayra Pérez Canales.
- 4.- Sr. Antonio Estrada Madrigal.
- 5.- Sr. Aroldo García Aguilera.
- 6.- Sra. Ruth Betanco Moreno.
- 7.- Prof. Héctor Salinas Kauffmam.
- 8.- Sr. Gil Deshón Paniagua.
- 9.- Sr. Rolando Javier Balmaceda Araica.

10.- Sr. Ramón Argeñal Vallejos.
 11.- Dr. Donald Rivas Villaverde.
 12.- Dr. Marco Tulio Ordóñez Landero.
 13.- Sr. Rafael Chavarría Toval.
 14.- Sra. Bertailda Granera Martínez.
 15.- Sra. Marcia García Solís.
 16.- Sr. Marco Antonio Téllez López.
 17.- Sr. Manuel Pérez de La Llana.
 18.- Prof. Otilio Gallo Aguirre.
 19.- Sr. Ricardo Núñez Tercero.
 20.- Sr. Francisco Berrios Ochoa.
 21.- Sr. Pedro Ruíz.
 22.- Sr. Francisco Blanco Jirón.
 23.- Sr. Arnoldo Solís.
 24.- Sra. Tania Romero Rivera.
 25.- Sr. Eduardo Padilla Palma.
 26.- Sr. Sergio Chévez Trujillo.
 27.- Sra. Auxiliadora González de Santamaría.
 28.- Sr. José Lorenzo Picado Castillo.
 29.- Sra. Nidia Romero Valladares.
 30.- Sr. Raúl Castillo Tercero.
 31.- Sra. Silvia Kuant Ruíz.
 32.- Sr. Barnad Zavala Mojica.
 33.- Sra. Marbel Gríos de López.
 34.- Profa. Rosa María Guerrero.
 35.- Sra. Melba Sánchez de Navas.
 36.- Sra. Rafaela Castellón Miguélana.
 37.- Ing. Nicolás Navas Navas.
 38.- Sra. Elba Salazar Oviedo de Velázquez.
 39.- Sr. Ricardo Navarro Flores.
 40.- Sra. Irma Montiel.
 41.- Sra. Dalilia Alemán de Borge.
 42.- Sra. María de Jesús Aguirre Guevara.
 43.- Sr. Nelson Pérez Mairena.
 44.- Sra. Maritza Lanzas García.
 45.- Profa. Concepción Vaquedano Martínez.
 46.- Sra. Blanca Lindo Espinoza.
 47.- Lilliam Chávez Moreira.
 48.- Zoyla Zeledón Vda. de Morales.
 49.- Sr. Pedro Pablo Bustamante Pérez.
 50.- Licda. Karla Campuzano Oconor.
 51.- Sra. Miriam Gutiérrez de Tenorio.
 52.- Sr. Julio César Núñez Romero.
 53.- Sr. Juan Gómez Altamirano.
 54.- Sr. Napoleón Centeno Vázquez.
 55.- Sra. Melania Barba Padilla.
 56.- Sr. Alvaro José Arcia Callejas.
 57.- Sra. Amanda Palma Valladares.
 58.- Licda. Lucía Gutiérrez Bustamante.
 59.- Sra. Sandra Medina Sequeira.
 60.- Sra. Alba Reyes Salinas.
 61.- Sr. Ricardo Delgado Ramos.
 62.- Sr. Efraín Roa Vanegas.
 63.- Sr. Presentación Rodríguez Cerrato.
 64.- Sr. Francisco Mendoza Ruíz.
 65.- Dr. José Félix Pérez García.
 66.- Licda. Orlandina Medina de Báez.

67.- Sr. Julio Montano Caballero.
 68.- Sra. Nubia Real Mejía.
 69.- Sra. Juana Vicenta Cabrera de Estrada.
 70.- Sr. Roberto Ramírez Fajardo.
 71.- Sr. Leonel Ordóñez Salmerón.
 72.- Sr. Iván Villanueva Moreno.
 73.- Sra. Mariela Tórrez Pereira.
 74.- Sr. Eleázar Martínez Chévez.
 75.- Guadalupe Martínez Pérez.
 76.- Licda. Glenda María Padilla Romero.
 77.- Dr. Luis Godoy Medina.
 78.- Sr. Sergio Láinez Santamaría.
 79.- Ing. Julio Varela González.
 80.- Sra. Rosa Argentina Baca González.
 81.- Lic. Sara María Núñez Medina.
 82.- Profa. Rosa Emilia Martínez de Hernández.
 83.- Edgard Batres Berrios.
 84.- Sra. Jaime Pastora.
 85.- Sr. Andrés García Tercero.
 86.- Sr. Danilo Vilchez Alvarado.
 87.- Sra. Martha Irene Vilchez Alvarado.
 88.- Sra. Martha Díaz Figueroa.
 89.- Sra. María Félix Alvarado de Donaire.
 90.- Sr. Antonio López Medina.
 91.- Ing. Carlos Humberto Ortíz González.
 92.- Sr. Francisco Javier Rodríguez Altamirano.
 93.- Sr. Orlando Osorio Reyes.
 94.- Sra. Guadalupe Bravo Montedeoca.
 95.- Sr. Marlon Vivas Meza.
 96.- Sra. Vilma Almendárez de Romero.
 97.- Sr. Marlon Munguía Altamirano.
 98.- Profa. Guillermina Moreno Altamirano.
 99.- Sr. César Zamora Mairena.
 100.- Iginia Betanco Reyes.

No existiendo más que tratar se dá por concluida la presente sesión, leyéndose íntegramente, encontrándose conforme, aprobándose y ratificándose, en la ciudad de Chinandega a las tres de la tarde, del día dos de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-

Ing. Rodolfo Gríos Herrera. Sr. Ramón Berrios Reyes.

Dr. Carlos Dávila Espinoza. Dr. Juan Francisco Aburto.

Dr. Laureano Arcia Villanueva. Ing. Enrique Padilla Santos.

Dra. Rosa Velia Baca. Srta. Adilsa Vega Sánchez.

Dr. Edwin René Espinoza Corea. Sr. Andrés Sandoval Jarquín.

Dr. Rigoberto Varela. Sr. Juan José Anduray Neyra.

Sr. Raúl Valladares Ortiz. Sra. Alba Luz Aguilar.

Sr. Alvaro Delgado Luna.-

SUBASTAS

Reg. No. 2324 - M. 016594 - Valor C\$ 540

A las once y treinta minutos de la mañana del día diez y seis de Abril de mil novecientos noventa y siete, Subastarase los siguientes Inmuebles: a) Inmueble Propiedad de la Señora Martha Yadira Gutiérrez Centeno, ubicado en los Suburbios de la Ciudad de Jinotega, rumbo oriental, proviniendo de otro de mayor extensión denominado América, con un área de extensión de Quinientas Varas Cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos generales y actuales: Oriente y Sur: de Doña Victoria Rivera de Blandón; Norte: Calle Nueva que conduce al Barrio España y predio Cooperativa Agropecuaria de Jinotega, e inscrito con el Número once mil setecientos setentiseis (11.776) Asiento 1o., Folio 237, tomo 187, Folio 208 del Tomo 188, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Jinotega, el cual de conformidad con el Avalúo Pericial tiene un valor de Doscientos Noventa y un Mil Seis Cientos Cuarenta Córdoba con Cincuenta y Ocho Centavos (C\$ 291, 640. 58) más interés y costas de la Obligación.- b) Predio Urbano (Intramuros) ubicado en la esquina o cantón Sur-Oriental de la Ciudad de Jinotega, Propiedad de la Deudora Solidaria o Demandada Carola del Socorro Gutiérrez Centeno, con las siguientes dimensiones veintitres metros de frente equivalente a treinta y dos varas y veintidos centésimas por trece metros de fondo equivalente a quince varas y cincuenta y una centésima, conteniendo una Casa Habitacional o Vivienda, estilo Cañón y dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente: Calle interpuesta y Don Róger Ramírez Occidente: Lote cuatro - guión C (4-C) y don Ulises Cruz y Calle de por medio, Norte: Carretera de Jinotega a Matagalpa y Sur: Lotes tres B, seis C (3-B y 6-C) y Don Ulises González Cruz e inscrito bajo el Número 14960, Asiento 2o. Folio 38 del Tomo 230 y Folio 190 del Tomo 266, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Registro Público de la Propiedad del Departamento de Jinotega, el cual tiene un valor conforme el Avalúo Pericial de Doscientos treinta y seis mil cinco córdobas con cincuenta y Siete Centavos (C\$ 236,005.57) Más interés y costas de la Obligación.- c) Un Predio Urbano en el Barrio Gracias a Dios de la Ciudad de Jinotega, identificado con el Número diecinueve (19) con una área de ciento diecinueve metros cincuenta centímetros de metro cuadrado (119.50 mts). 2) Siendo el frente de nueve metros con cincuenta centímetros por veintiuno metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente: Resto del Terreno; Occidente: Calle de por medio y Solar número tres y cuatro; Norte: Solar Número 18 y Sur: Solar Número 20, el cual se encuentra inscrito con el Número 20144, Asiento 1o., Folio 102, del Tomo 261, Columna de

Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Jinotega, la cual está fusionada con un Predio ubicado en el Sector Central Oriental de la Ciudad de Jinotega, ubicada por el Número dieciocho de la Urbanización y que mide ciento noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta centímetros Propiedad de la Señora Eugenia del Rosario Centeno García de Gutiérrez, el cual se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente: Resto del Predio mayor que es el frente del Mercado y sus instalaciones, Occidente: Calle intermedia, solar número dos, Norte: Resto del Predio de Urbanización y Sur: Solar Número 19, el se encuentra inscrito bajo el número 13,514, Tomo: 218, Folio 60, 183, y 184, Asiento 3o., de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedad del Registro Público del Departamento de Jinotega; el Avalúo Pericial de estas dos Propiedades Fusionadas es de Ciento Cuarenta y un mil Doscientos Veintitres Córdoba con Doce Centavos (C\$ 141,223.12) más interés y costas de la Obligación.- d) Propiedad Urbana perteneciente a la Demandada Eugenia del Rosario Centeno García de Gutiérrez, ubicada en el Cantón Sur- Occidental de la Ciudad de Jinotega, compuesta de casa y solar y en su lugar hay construida una casa y solar y en su lugar hay construida una casa vivienda estilo moderno de doce varas de frente por quince de fondo en el extremo Norte y dieciocho varas en el extremo Sur, estilo Cañón en el frente, en la porción norte y dos plantas o pisos en el extremo sur, columnata y vigería de concreto y madera la segunda, comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente Avenida Estadual; Occidente: Sucesiones de Don Miguel Angel Rodríguez y Doña Benita Corea; Norte: Don Sixto Altamirano, ahora Don Enrique Altamirano y Sur: Sucesión de Don Constantino Blandón Zeledón, ahora de Don Arnoldo Orozco Aráuz, ésta Propiedad comprende una Parcela o Solar ubicada dentro del patio o Predio mayor de tres varas de frente por todo su fondo, correspondiente de cincuenta parte indivisa que tiene estos linderos: Oriente: Avenida y ruinas del Comando de la Guardia Nacional; Occidente: Sucesores de Don Rodríguez y Doña Benita Corea, Norte: Don Sixto Altamirano; y Sur: Ahora Don Arnoldo Orozco Aráuz (Glosa). Esta Propiedad se halla inscrita bajo el Número 5102, Asiento 7o., Folio 280 y 281 del Tomo 161 del Registro de la Propiedad del Departamento d Jinotega, el cual tiene de conformidad con el Avalúo Pericial un valor de Ochenta y Tres mil Seiscientos Seis Córdoba (C\$ 83,605.54) más intereses y costas de la Obligación.- f) Predio Urbano Propiedad del Señor José Francisco Gutiérrez Centeno, ubicado en el Cantón norte de la Ciudad de Jinotega, con una extensión de quinientas dieciseis punto sesenta varas cuadradas, donde existe una área de construcción de 418.50 vrs.2 siendo construcción de casa de dos plantas o pisos totalmente construida y un tercer piso incluso, el cual se encuentra inscrita bajo el Número 14.934, Asiento 5o. Folio 295, del Tomo 237 y 284, del Tomo 266 todos del Libro de Propiedades,

Sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones del Registro Público Departamento de Jinotega, el cual se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente: Avenida de Don Juan Rodríguez Zeas; Occidente: Doña Leonor González de Zeledón; Norte: De Don Alejandro Mejía Alfaro y Sur: Calle enmedio y casa de la Comunidad Indígena de Jinotega, el cual de conformidad con el Avalúo Pericial tiene un valor de Ochocientos Trece Mil Cuarenta y Cinco Córdoba con Trece Centavos (C\$ 813,045.13) más intereses y costas de la Obligación.- g) Lote de Terreno en ésta Ciudad a orillas de la Pista que conduce al Poblado de Sabana Grande, el tiene el número tres, con una extensión superficial de once mil ochocientos veintidos metros cuadrados y setecientos ochenta milésimas de metro cuadrado equivalente a diez y seis mil setecientos sesenta y nueve varas cuadradas, todo de conformidad con el plano elaborado por Brisin, que tiene el Número Tres, el cual es Propiedad de la Señora Eugenia del Rosario Centeno de Gutiérrez, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino en medio Lote de Rafael Obando y Antonio Suárez; Este: Lote del Señor Oscar Gonzalo Valdivia Soza; y Oeste: Terrenos del Doctor Leonel Deras Wong; y Sur: Camino a Sabana Grande, el cual se encuentra inscrito bajo el Número 11076, Tomo 1790, Folio 214, Asiento 2o., Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Managua, el cual de conformidad con el Avalúo Pericial tiene un Valor de Ochocientos Noventa y Seis Mil Doscientos cuatro Córdoba con Diez Centavos (C\$ 896,204.10) más intereses y costas de la Obligación.-

Ejecuta: Banco de la Exportación, S.A. (Banexpo)

Ejecutados: Eugenia del Rosario Centeno García de Gutiérrez, Martha Yadira Gutiérrez Centeno, Carola del Socorro Gutiérrez Centeno, José Francisco Gutiérrez Centeno, José Francisco Gutiérrez Herrera y Comercial Transporte Gutiérrez Centeno, S.A. (Cotraguce)

Base de la Subasta: El Valor Pericial señalado en cada una de las Propiedades antes referidas, más intereses y costas de la Obligación .-

Estricto Contado. Lfbrense y Publíquense los Carteles de Ley. Testado- a quince - No Vale.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca López, Sria.-

3 3

Reg. No. 2235 - M. 12033007 - Valor C\$ 135.00

Once de la Mañana del diecisiete de Abril del corriente año, Local de éste Juzgado se venderán al Martillo en Remate Público los siguientes Bienes: a) Lote de Repuestos Automotrices varios; b) Lote de Muebles y

Equipo de Oficina usado consistente en escritorios, archivos, máquinas de escribir, aires acondicionados, aparatos de teléfono. Los Repuestos Automotrices pueden verse en el Local de las Bodegas de Lozelsa ubicadas en el costado norte de La Colonia Centroamérica; el Lote de Muebles y equipo de Oficina puede verse en las instalaciones del Matadero Los Brasiles, ubicado en el Kilometro dieciseis de la Carretera nueva a León.

Base Subasta: Para los Repuestos Automotrices C\$ 2.150.000.00; y para el Equipo de Oficina la Suma de C\$ 55.925.00

Forma de Pago: Estricto Contado
Ejecuta: Banco de Finanzas, S.A, a Matadero Los Brasiles, S.A, y José Marín Madrí Esquivel y Horacio Vargas Elizondo.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, siete de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 2240 - M. 10009426 - Valor C\$ 135.00

Diez de la Mañana del quince de Aril de mil novecientos noventa y siete, Subastarse al Mejor Postor Bien Inmueble consistente en un vehículo Automotor con las siguientes características particulares: Vehículo: Camioneta, Marca: Isuzu, Tipo: S/Wagon, Modelo: Trooper; Motor Número: Siete Siete Cinco Cuatro Cinco Dos (77542) Chasis Número: Ele E Ese Ele Seis Nueve Cero Uno Cuatro Cero Uno (LESL691401) Color: Rojo; Cilindros: Cuatro;(4) Año: 1990; Servicio: Privado; Uso: Particular; Combustible: Gasolina, con capacidad de cinco (5) pasajeros, que usa placas: MK-4415, según Licencia de Circulación Número: Tres Tres Tres Cuatro Uno Tres (333413) emitida por la Dirección Nacional de Tránsito de Managua.-

Base de la Subasta: Setenta Mil Córdoba (C\$ 70.000.00)

Ejecuta: Banco Mercantil, Sociedad Anónima, representado por su Apoderado General Judicial, Doctor Mauricio Téfel González.-

Ejecutado: Mercoventas de Nicaragua, Sociedad Anónima, representada en ese entonces por el Señor Javier Argeñal Palma.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Vida Benavente Prieto. Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

3 3

Reg. No. 2325 - M. 033083 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega, en la Ciudad de Chinandega, a las nueve de la Mañana del catorce de Abril de mil novecientos noventa y siete.- en el Local de éste Juzgado; Subastase los Inmuebles consistentes en: A) Finca Holanda de cincuenta manzanas, Propiedad Ubicada en El Viejo, dentro de los siguientes linderos: Norte: Martín Mendoza; Sur: Narciso Medina, Este: María Esther Díaz; Oeste: Sitios de Saxtepe, inscrita con el Número 30.167, Asiento: 2o., Folios: 213 y 214 del Tomo: 105.- B) Finca San José de veinticinco manzanas, situadas en Jurisdicción de El Viejo dentro de los siguientes linderos: Norte: José Flores, Sur: Chorrera de Pedro Nuñez, Este: Carmen Guevara; Oeste: Lote de Los Rodríguez, inscrita bajo el Número 14.074, Asiento: 4o. Folios: 118 y 119 del Tomo 119 ambas inscritas en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de éste Departamento de Chinandega a Nombre de Marcia María Sáenz Moreira de Martínez, quien constituyó Hipoteca de Primer y Segundo Grado en Garantía de Pago de Préstamo que El Banco Nacional de Desarrollo le otorgó a la Señora Rosa Alejandra Martínez.-

Base de las Posturas: C\$ 56,34 cincuenta córdobas con treinticuatro centavos.

Postura: Estricto Contado.-

Ejecutante: Banco Nacional de Desarrollo.- Representado por el Doctor Róger Malta Corea.-

Ejecutados: Marcia María Sáenz de Martínez y Rosa Alejandra Martínez. Chinandega, Febrero 26 de mil novecientos noventa y siete.- Testado: Ciento - No Vale.- Dra. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega.-

3 3

Reg. No. 2407 - M. 033189 - Valor C\$ 135.00

A las nueve de la mañana del día seis de Mayo de mil novecientos noventa y siete, en el Local de éste Juzgado, Subastase la Propiedad Inmueble situada en el Barrio Roberto González de ésta Ciudad de Chinandega, exactamente de la Escuela Juan B. Zelaya, costado Nor-Oeste, una cuadra al Norte y media cuadra al Oeste, consistente en un Predio que tiene veinticinco varas de frente por treinta varas de fondo y la Casa tiene ocho varas de frente por siete varas fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle en medio Lote No. 10; Sur: Lote No. 4 y 5; Este: Lote No. 32 y Oeste: Lote No. 30.-

Base: Ocho Mil Quinientos Córdobas (C\$ 8.500.00)

Postura: Estricto Contado.-

Ejecutante: Alba Luz Castillo Meneses.-

Ejecutado: Saúl Ampie Ríos.-

Chinandega, cinco de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Enmendados seis - Mayo cinco de Marzo.- Vale.- Dra. Walia María Balladares Paguaga.- Juez Primero de Distrito de lo Civil y Laboral de Chinandega.-

3 1

Reg. No. 2417 - M. 022915 - Valor C\$ 135.00

Diez de la Mañana, dieciseis de Abril del Presente Año, Local Juzgado, Subastase Bien Inmueble consistente en casa y solar ubicado en el Barrio de subtiava de ésta Ciudad, Lote de Solar que tiene un área Total de cuatrocientos quince metros cuadrados con diez centímetros, equivalente a quinientos noventa y tres varas cuadradas con cincuenta y nueve centésimas, con las siguientes medidas específicas: En el frente, el lado de la Calle, de Oriente a Poniente mide once metros con veintisiete centésimas su fondo de Norte a Sur y al lado del Lindero Oriente, sobre la Avenida mide veinticinco metros con once centímetros, al lado Poniente siempre de Norte a Sur, el lindero es normal hasta contar los primeros quince metros con veintiocho centímetros al llegar al punto se forma un Taurete, doblando el Lindero hacia el Poniente con una extensión de diez metros con setenta y nueve centímetros en este punto se encuentra con lindero de la Propiedad de la Señora María Rojas y una faja que es el resto de la Propiedad, dobla nuevamente hacia el Sur, con una dimensión de once metros con veintiocho centímetros y donde se encuentra el lindero sur o sea con el fondo de la Propiedad, éste lindero Sur en el fondo del Solar tiene una medida de veintidos metros con treinta y dos centímetros, linderos especiales: Oriente: Calle del resto de por medio, Diego Urbina, Poniente: María José y Susana Juárez Jerez, María Rojas y Guillermina Hernández Vda. de Soto; Norte: Calle de por medio, Manuel Rosales y Sur: Gonzálo Dimas, existen una casa en forma de Cañón que mide diez varas de frente de Oriente a Poniente e inscrita bajo el Número 45901, Asiento 1o.; Folios 123, 124 y 188 del Tomo 819, Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades del Registro Público de éste Departamento.-

Ejecuta: Banco de Crédito Popular, Sucursal León.-

Ejecutado: Pedro Pablo Juárez Jerez.-

Bases de las Posturas: Tres Mil Quinientos Veintiocho Córdobas con Treintiocho Centavos (C\$ 3.528.38)

Se Oíran Posturas.-

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil de León, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Josefina Toruño Parajon, Juez Segundo de Distrito Civil de León.-

3 1

Reg. No. 2418 - M. 008601 - Valor C\$ 135.00

Subastárase en el Local de éste Juzgado a las once de la Mañana del dieciseis de Abril del Corriente año, los siguientes Bienes:

- a) Cinco Computadoras 80486 SLC de 40 MHZ con discos duros de 420 MB CPU S/N: 1) 6056380, 2) 6056385, 3) 60056425, 4) 60056426 y 5) 60056427.-
- b) Monitores Super VGA a Colores (0.28 Dot) S/N: 1) 146897, 2) 99459 y 3) 99532.-
- c) Dos Impresores Panasonic KXP- 2023 de 24 agujas S/N: 4 BMCFF 01134.-

Base de la Subasta: US\$ 3,842.00 (Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Dolares de los Estados Unidos de Norteamérica) o su equivalente en Córdoba.-

Se Oirán Posturas Legales, Estricto Contado.-

Ejecuta: Intema de Nicaragua, S.A. Representada por el Doctor Fernando Santamaría.-

Ejecutado: Liliam del Socorro Navarro y Juan Francisco Hernández.-

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Olinda Ramírez, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2419 - M. 128661 - Valor C\$ 135.00

Señálanse las diez de la mañana del día veintitres de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Local de éste Juzgado, para efectuar Subasta de las Propiedades:

- a) Propiedad Ubicada en La Comarca La Pizota, Jurisdicción del Municipio de Morrito, Departamento de Río San Juan, compuesta de Doscientas Manzanas de Superficie y se encuentra inscrita bajo el Número 5468, Tomo XLVI, Folio 108/109, Asiento 2o.; de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad, del Departamento de Río San Juan y b) Propiedad Ubicada en la Comarca Las Vegas, Jurisdicción de El Almendro, Departamento de Río San Juan, compuesta de Doscientas Manzanas de extensión, encontrándose inscrita bajo el Número 5469, Tomo XLVI, Folios 111/112, Asiento 2o, de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad del

Departamento de Río San Juan.- Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo.- Base: Trescientos Trece Mil Ochocientos Doce Córdoba con Treinta y Nueve Centavos. En Estricto Contado de Principal, más Intereses, Costas y Gastos de Ejecución.- Todo Dentro del Juicio Ejecutivo Singular Hipotecario promovido en contra de Rosa Argentina Obando Morales.-

Oíganse Posturas.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, doce de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil de Distrito Managua.-

3 1

Reg. No. 2430 - M. 033196 - Valor C\$ 135.00

Diez y diez minutos de la Mañana del 30 de Abril/97, lugar: éste Juzgado, Subasta Finca Ubicada en ésta Ciudad, Avenida 30 de Marzo, Inscrito el remanente bajo el N. 17,442; Asiento: 3o, Folio: 75 del Tomo CCV. Linderos: Norte: Predio que fué de Maribel Tijerino Haslam; Sur: Róger Castellón; Este: Avenida 30 de Marzo de por medio, Propiedad de Adela Alvarado; Oeste: Francisca López, viuda de Osejo.-

Base Subasta: C\$ 14,500.00

Ejecuta: Francisca López Vda de Osejo.-

Ejecutado: Virgilio Iglesias Obregón.-

Dado en la Ciudad de Matagalpa, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Martha L. Loafsig Cruz, Juez Local - Civil, Matagalpa.-

3 1

Reg. No. 2508 - M. 028134 - Valor C\$ 135.00

Diez de la Mañana, dos de Mayo Presente Año, Local Juzgado, Subastarse Inmueble Urbano Ubicado en el Barrio Guadalupe ésta Ciudad, mide y linda: Este: treinta y cinco metros sesenta y nueve centímetros, Esmeralda Padilla Ruíz, Oeste: treinta y cinco metros con sesenta y nueve centímetros, Irma Altamirano Romero, Norte: cuatro metros noventa y cinco centímetros, calle Puente Martínez, Sur: siete metros con dieciocho centímetros, Reparto FUNDECI.- Inscrito: No. 37.496, Asiento: 3ro. Folio: 299, Tomo: 706; Folio: 69; Tomo: 721. Sección de Derechos Reales Registro Público éste Departamento.-

Ejecutados: José Penado Ruíz y Vicenta Martínez Osorio.-

Ejecuta: Banco de la Producción (Banpro)

Base Postura: Sesenta y Seis Mil Noventa y cinco Córdoba con Treinta y tres Centavos, más intereses corrientes, Moratorios, Gastos de Ejecución.-

Se Oirán Posturas.-

Juzgado Primero Civil de Distrito, León, trece de Marzo de mil novecientos noventa y siete. Lic. Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil de Distrito de León.-

3 1

Reg. No. 2431 - M. 033197 - Valor C\$ 135.00

Diez y diez minutos de la Mañana del 30 de Abril/97, Lugar: éste Juzgado, Subasta Finca Ubicada en ésta Ciudad, Vía Solingalpa, sin datos Registrales, Linderos: Norte: Salutiana Guillermina Castro; Sur: Calle de por medio, Solar Baldío; Este: Avenida de por medio Leonel Valle; Oeste: Aldo Erasmo Espinoza Icabalceta.-

Base Subasta: C\$ 3,500.00

Ejecuta: Aldo Erasmo Espinoza I.-

Ejecutado: Casto Munguía Zeledón.-

Dado en la Ciudad de Matagalpa, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Martha L. Loáisiga Cruz. Juez Local Civil, Matagalpa.-

3 1

Reg. No. 2509 - M. 014926 - Valor C\$ 135.00

A las diez de la Mañana del quince de Abril de mil novecientos noventa y siete en el Local de éste Juzgado se Subastará al mejor Postor, Inmueble conteniendo Casa de Habitación ubicada en la Ciudad de Masaya en el Barrio Monimbó, de las cuatro esquinas una cuadra al Sur, dos cuadras arriba, e inscrita bajo el Número 33,619, Asiento 2o, Folio 13, Tomo CXII, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Masaya, dentro de los siguientes linderos: Norte: Antonio Pérez, hoy calle en medio; Sur: Sucesión de Victoriano Chávez, Oriente: Francisco Garay, Poniente: Resto de Terrenos de Doña Clara Pérez de Vega.-

Ejecuta: Banco Popular, contra el Señor Guillermo Eloy Ortíz López, Ebanista, Mayor de edad, casado y de éste domicilio de Masaya. Base: Diez Mil Córdoba Netos.-

Oiganse Posturas Legales.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos

noventa y siete.- Enmendado.- (Domicilio) Vale .- Enmendado (Quince de Abril) Vale .- Dra. Patricia Brenes Alvarez.- Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.- Maritza Isabel Blandón Flores. Secretaria de Actuaciones del Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 2510 - M. 12028113 - Valor C\$ 135.00

Once de la Mañana, Próximo quince de Abril de mil novecientos noventa y siete, Local éste Juzgado, Subastárase Propiedad denominada Veracruz, ubicada en La Comarca Las Cruces, jurisdicción de Matiguás, Departamento de Matagalpa, de Doscientas Manzanas de Extensión Superficial, inscrita bajo Número veintidos mil cuatrocientos quince (22,415) Asiento Primero, Folio 43, tomo CXVII- R, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Matagalpa.-

Base Postura: Ciento ocho Mil seiscientos ochenta y un Córdoba con setenta y siete centavos. (C\$ 108,681.77) Estricto Contado.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo.-
A: Andrés Luna Rocha.-

Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- María Angeles Cubas Rivera. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2511 - M. 12028114 - Valor C\$ 135.00

Cuatro de la tarde, Próximo catorce de Abril del corriente año, Local éste Juzgado, Subastárase Propiedad denominada Monterrey, ubicada en La Comarca Quisaura, poblado de Murra, jurisdicción de Camoapa, departamento de Boaco, dentro de los siguientes linderos: Norte: Timoteo Valle Bravo y Ernesto López; Sur: Joaquín Sandoval, Carretera en medio; Este: Uriel Duarte Miranda y Manuel Fuertes y Oeste: Colectivo de Sergio Siles Robleto y Julián Rocha.- Inscrita bajo Número ciento diecinueve (119) Tomo ciento treinta (CXXX) Sección de Derechos Reales del Registro Público de Boaco.-

Base Postura: Treinta y Cinco Mil Setecientos Cinco Córdoba con Ochenta y Tres Centavos.- (C\$ 35,705.83) Estricto Contado.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo.-
A: Timoteo Valle Bravo.-

Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a

los Trece días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Corregidos.- a- i.- Valen.- María de los Angeles Cubas Rivera.- Secretaria.-

31

Reg. No. 2512 - M. 12028115 - Valor C\$ 135.00

Cuatro de la tarde, Próximo quince de Abril de mil novecientos noventa y siete, Local éste Juzgado, Subastárase Propiedad denominada San Miguel, ubicada en La Comarca Ubú Sur, jurisdicción de Río Blanco, departamento de Matagalpa, de aproximadamente cuatrocientas cincuenta manzanas de extensión superficial dentro de los siguientes linderos: Norte: Enrique Zelaya; Sur: Raúl López y Pastor Rivas, Oriente: Roberto Ortíz, Agustín Jirón y Juan Miguel Fajardo y Occidente: Santos López y Guadalupe Martínez.- Inscrita bajo Número sesenta y nueve mil seiscientos setenta y uno (69, 671) Asiento Segundo (2do) Folios ciento diecinueve (119) Tomo Trescientos veinte (320), Sección de Derechos Reales del Registro Público de Boaco.-

Base Postura: Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y un Córdoba con Treinta y Un Centavos.- (C\$ 649, 481.31) Estricto Contado.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo de Boaco.
A: Juan Miguel Fajardo Hurtado.-

Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Corregidos.- t.- Valen.- María de los Angeles Cubas Rivera.- Secretaria.-

31

Reg. No. 2513 - M. 12028116 - Valor C\$ 135.00

Tres de la tarde, Próximo quince de Abril de mil novecientos noventa y siete, Local éste Juzgado, Subastárase Las siguientes Propiedades: Propiedad ubicada en Comarca Sacal, de ésta jurisdicción de Departamental de más o menos Sesenta y ocho manzanas y dos mil quinientas cuarenta y seis varas cuadradas, Limitada así Oriente Juan Ramón Aragón y Julio Oporta, camino enmedio, Poniente: Luz Miranda Jaime; Norte y Sur: Sucesores de Francisco Rocha, Camino enmedio e Inscrita bajo Número 6,707, Asiento 4to, Folio 175, Tomo LXXIII, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Boaco.- Propiedad denominada San José, ubicada en La Comarca Liquia, jurisdicción de Matiguás Departamento de Matagalpa, de Setecientas Manzanas de Extensión Superficial, limitada así: Oriente: Fincas de José Palacios y Francisco Cárcamo, Poniente: Donald Miranda Jaime; Norte: Arturo Villatoro y Sur: la de Alfonso Solórzano, río enmedio; inscrita bajo Número 15,724,

Asiento 1, Folios Ciento Tres y Ciento Cuatro, Tomo LXXXII -R, Columna de Inscripciones del Registro Público de Matagalpa.-

Base Postura: Ochocientos Ochenta y Nueve Mil cuatrocientos Sesenta y Un Córdoba con Treinta Centavos. (C\$ 889,461.30) Estricto Contado.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo de Boaco.
A: Rolando Miranda Jaime

Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Corregidos.- t.- Valen.- María de los Angeles Cubas Rivera.- Secretaria.-

31

Reg. No. 2514 - M. 12028117 - Valor C\$ 135.00

Nueve de la Mañana, Próximo quince de Abril de mil novecientos noventa y siete, Local éste Juzgado, Subastárase Propiedad denominada La Candelaria, ubicada en La Comarca Quisaurita, jurisdicción de Camoapa, departamento de Boaco, de Ciento Setenta manzanas de extensión superficial dentro de los siguientes linderos: Norte: Cipriano Suárez; Sur: Victor Huete, Este: Juan José Ríos Y Oeste: Nicolás Suárez.- Inscrita bajo Número Once Mil Novecientos cincuenta y cuatro (11, 954) Asiento 1 (Uno) Folios ciento veintinueve y ciento treinta (129 y 130) Tomo Ciento veintiseis (CXXVI), Sección de Derechos Reales del Registro Público de Boaco.-

Base Postura: Sesenta y Nueve Mil Noventa y Ocho Córdoba con Cuarenta y Nueve Centavos (C\$ 69, 098.49) Estricto Contado.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo.
A: Marcos Francisco López Guillén.-

Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Corregidos.- t.- Valen.- María de los Angeles Cubas Rivera.- Secretaria.-

31

Reg. No. 2515 - M. 12028119 - Valor C\$ 135.00

Diez de la Mañana, Próximo quince de Abril de mil novecientos noventa y siete, Local éste Juzgado, Subastárase Propiedad denominada La Esperanza, ubicada en La Comarca Montes Verdes, jurisdicción de Camoapa, departamento de Boaco, de Quinientas

manzanas de extensión superficial dentro de los siguientes linderos: Norte: Eugenia Miranda; Sur: Pedro Duarte, Este: Félix Pedro Gómez Marín y Oeste: Santamaría Díaz y Elías Marín e Inscrita bajo Número Dos mil setecientos seis (2,706) Asiento cuatro (4) Folio ciento cinco (105) Tomo Ciento ocho (108), Sección de Derechos Reales del Registro Público de Boaco.-

Base Postura: Doscientos Ochenta y Un mil Setecientos Córdoba con Dieciocho Centavos (C\$ 281,700.18) Estricto Contado.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo Boaco.-
A: Juan Eligio Tórres Ugarte.-

Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Corregidos.- t.- Valen.- María de los Angeles Cubas Rivera.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2516 - M. 12028112 - Valor C\$ 135.00

Cinco de la Tarde, Próximo catorce de Abril del corriente año, Local éste Juzgado, Subastárase Propiedad denominada San Carlos, ubicada en La Comarca El Guayabo, jurisdicción de Camoapa, departamento de Boaco, de Doscientos veinticinco manzanas de extensión superficial dentro de los siguientes linderos: Norte: Horacio Siles; Sur: Melanio Flores, Este: Domingo Siles y Oeste: Santos Villegas. Inscrita bajo Número Once Mil seiscientos dieciocho (11,618) Asiento 1, Folio 228 (Doscientos veintiocho, Tomo CXXIII (Ciento veintitres), Sección de Derechos Reales del Registro Público de Boaco.-

Base Postura: Ciento Cincuenta y Un Mil Veintidos Córdoba con Dos Centavos (C\$ 151,022.02) Estricto Contado.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo Boaco.-
A: Mario Angulo López.-

Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los trece días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Corregidos.- t.- Valen.- María de los Angeles Cubas Rivera.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2517 - M. 12028111 - Valor C\$ 135.00

Tres de la Tarde, Próximo catorce de Abril de mil novecientos noventa y siete, Local éste Juzgado, Subastárase Propiedad denominada El Pentágono, ubicada

en La Comarca El Copalar, jurisdicción de Río Blanco, departamento de Matagalpa, de Ciento Treinta manzanas de extensión superficial dentro de los siguientes linderos: Norte: Francisco Martínez Robles; Sur: Isidoro González Lezcano, Oriente: Juan Francisco Salinas e Isidoro González y Poniente: Fortunato Oporta e Isidoro González e Inscrita bajo Número 69,332, Asiento lero, Folio 259 Tomo CCCXIV, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Matagalpa.-

Base Postura: Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Tres Córdoba con veinte Centavos (C\$ 182,203.20) Estricto Contado.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo Boaco.-
A: Carlos Augusto Larios Calero.-

Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Corregidos.- t.- Valen.- María de los Angeles Cubas Rivera.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2518 - M. 12033166 - Valor C\$ 135.00

A las once de la Mañana del día veintidos de Abril de mil novecientos noventa y siete, en el Local de éste Juzgado, Subastárase: Un Lote de Terreno situado en la Colonia Máximo Jerez No. B- 92, el cual se encuentra Inscrito con el No. 90, 320, Tomo 1555, Folios 215/126, Asiento Primero, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de éste Departamento el que tiene una superficie total de Ciento Sesenta y dos Metros Cuadrados, dentro de los siguientes lindero particulares : Norte: Lote Número B-80, Andén Número tres de por medio; Sur: Lote número B-104; Este: Lote número B-93 y Oeste; lote número B-91
Pared Medianera.-

Ejecuta: Banco Intercontinental, S.A (Interbank)

Ejecutados: Luis Torrente Portobanco y María Angelina Portobanco Morales.-

Base: Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Córdoba con Cincuenta y Dos Centavos.-

Oyense Posturas.- legales en estricto contado

Dado en Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, once de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Yelba Aguilera Espinoza, Juez 1ro Civil del Distrito.-

3 1

Reg. No. 2520 - M. 12028220 - Valor C\$ 202.50

Señálanse las diez de la mañana del día Viernes veinticinco de Abril del año en curso y en el Local de éste Juzgado, para la Subasta de las siguientes Propiedades que se describen así: Propiedad Ubicada en el Palmar, Jurisdicción de San Juan de Limay, con una extensión de trescientas veintitres manzanas de extensión cercado su perímetro con alambre de púas, piedras, cercas propias a excepción del extremo sur, tiene Casa de Habitación que mide siete varas de largo por seis de ancho, techo de tejas de barro, piso natural todo comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino de por medio para San Francisco del Norte, Juan Ramón Betanco, Felipa Ofelia Vda de Tercero, Pedro Calderón y Joaquín Sandoval, Sur: Rodolfo González, Catín González, Este: Eliseo Cruz, Oeste: Mediando Camino Juan Ramón Betanco, Propiedad Inscrita bajo el No. 18,267, Jurisdicción

de San Juan de Limay, de éste Departamento con una extensión de sesenta manzanas de extensión cercada con alambre de púas y con Huertas para Agricultura, lindando Norte: Tiburcio Carazo, Sur: Juan José Moncada, Este: Resto de Reserva y Oeste: Pío González y Otros, Propiedad Inscrita bajo el No. 30,448, Asto 1o, Folio 190, Tomo 36 del Registro de éste Departamento valorada en la Suma de Cuarenta y Siete Mil Novecientos Córdoba. C) Casa y Solar ubicado en el Barrio Juan Alberto Blandón de ésta Ciudad, midiendo el Solar Doscientos trece Punto Sesenta y Nueve Metros Cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Leonardo Picado, Sur: Eulalia López, Calle en medio, Este: Marvin Peralta, Oeste: Propiedad que fué de Consuelo de Ibarra, Inscrita bajo el No. 33,235, Asto 2o. Folio 139, del Tomo 141, Del Registro de éste Departamento, valorada ésta Propiedad en la Suma de Veintidos mil Trescientos un Córdoba con Diez Centavos, siendo la Base de la Subasta la Suma de: Ciento Ochenta y Cuatro mil Novecientos Un Córdoba, más los intereses Legales y Moratorios.-

Dado en el Juzgado de Distrito Civil, a los trece días del mes de Febrero del año en curso, a las diez y cinco minutos de la mañana.- Testado- Cuatro- No vale - Lineado- veinticinco - Vale.-

Oíganse Postores.-

Ejecutante: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Estelí.-

Ejecutado: Víctor Antonio Espinoza Sánchez, Victoria Mandragón Rodríguez, Pedro Osorio Espinoza.- Dr. Alfredo Mairena Rizo.- Juez de Distrito Civil.-

3 1

Reg. No. 2558 - M. 12018762 - Valor C\$ 135.00

En el Local de éste Juzgado a las once de la mañana del diez de Abril de éste año Subastárese, un Inmueble, consistente en un Terreno con un área de 6,832. 28 metros cuadrados ubicado dentro de los siguientes linderos particulares: Norte: Colegio Oscar Mejía Sánchez antes Cristóbal Colón, Pista de la Resistencia de por medio, Sur: Reparto Pancasán antes Colonial Los Robles, Este: Lote Número dos y Oeste: Predio Sucesión de Wilfredo Ocampo Palma e Inscrita bajo el No. 93,708, Tomo 1611, Folio 155, Asiento 2o. Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.-

Ejecuta: Financiera Nicaragüense de Inversiones (FNI)

Ejecutado: Sequeira Mendoza y Compañía Limitada (Sumelco) representada por Vidal Sequeira Martínez.-

Base de la Subasta: Siete Millones Seiscientos Dieciocho Mil Ciento Diecinueve Córdoba con Treinticinco Centavos (C\$ 7,618,119,35)

Se Oirán Posturas Legales.- Estricto Contado.-

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Olinda Ramírez, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2559 - M. 12032713 - Valor C\$ 135.00

Diez Mañana, veintidos de Abril, año corriente. Subastárase Inmueble, No. 99,124, Tomo 1169, Folio 208, Asiento Primero de la Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua, situado en Rubenia de la entrada principal de Jardines de Veracruz una cuadra al Norte, una cuadra al este y media al norte, letra L- 131.-

Ejecuta: Banco de Crédito Popular a Rosa Esther Carballo Villarreal y Manuel Iván Avilés Rayo.-

Base: Quince Mil Dólares o su equivalente en Córdoba.-

Opónganse.-

Dado Juzgado Primero Local Civil de Managua, diecinueve de Marzo mil novecientos noventa y siete.- Dr. Napoleón Sánchez Rodríguez, Juez Primero Local Civil de Managua.-

3 1

Reg. No. 2568 - M. 12032712 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Primero Local Civil.- Managua, cinco de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Las diez de la Mañana.

Por Cuanto en el Presente Juicio Hipotecario con renuncia de Trámites, el Ejecutado Señor Roque Patricio Icabalceta Castellón, quien es mayor de edad, soltero, comerciante y de éste domicilio, no ha cumplido con el Pago Referido en el mandamiento del cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, por éste Juzgado, Procédase a Subastar el Bien Hipotecado, consistente en un Inmueble Inscrito bajo el Número 48,872; Tomo 719, Folios 24/ 5, Asiento 3ero, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Managua ubicado en el Barrio María Auxiliadora, Zona Número dos, Lote J, Lote Número cuarenta y uno B, con un área de Doscientos Dieciocho Metros Cuadrados, equivalentes a trescientas diez varas cuadradas con cuarenta y un centímetros de varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos; Occidente: Propiedad que fué del Señor Julio César Guzmán Zamora, hoy de Alfonso Castillo, Oriente: Solar Número dieciocho perteneciente a la Señora Alba Reyes Peñalba; Norte: Con el Lote A, la otra mitad Cesionada Perteneciente a la Señora Rosalpina Icabalceta Castellón y Sur: Lote de Mercedes Ortiz de Salinas, para tal efecto, Publíquese los tres Carteles de Ley, haciéndose saber dentro de cuatro días a Subastarse el Inmueble Gravado a Solicitud de la Señora Helga Auxiliadora Asher García, en su carácter de Apoderada Generalísima de la Señora Flor Marina García Quintero Vda de Asher, por el precio convenido que es de Nueve Mil Córdoba, señalándose para tal efecto el día veintidos de Mayo de mil novecientos noventa y siete a las diez de la Mañana en el Local de éste Juzgado.- Notifíquese.-

3 1

TIUTLOS SUPLETORIOS

Reg. No. 2321 - M. 12033025 - Valor C\$ 72.00

Francisco Mauricio Flores Calero, Solicita Supletorio ubicado Comarca San Lucas, San Juan del Río Coco.

Norte: Fausto Olivas Rugama; Sur: Carlos Palacios; Este: Nicolás Romero Aráuz; Oeste: Andrés Romero, Juan Olivas.

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, Agosto 29, 1996.- Reyna de Cano. Sria.-

3 1

Reg. No. 2322 - M. 12033020 - Valor C\$ 135.00

El Señor Ramón Antonio Benavidez Mendoza, mayor de edad, casado, Agricultor y de éste domicilio de San Juan del Río Coco, ha presentado a éste Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Predio Rural de dieciseis manzanas de extensión, situado en la Comunidad de Matapalo en ésta Jurisdicción, entre los siguientes Linderos: Norie: Juan Pablo Asencio; Sur: Hilario Figueroa; Este: Celestino Baquedano y Oeste: Guilebaldo Rugama.-

La persona que crea tener algún Derecho sobre el Inmueble Deslindado se le cita para que dentro del Término de Ley, ocurra a éste Juzgado a Alegarlo.-

Dado en el Juzgado Local Unico de San Juan del Río Coco, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- A. Matus G. (Sria).-

Reg. No. 2332 - M. 801505 - - Valor C\$ 40.00
Complemento M 802578 Valor C\$ 32.00

Patricia Miranda Pallavicini y Elvia María Sevilla Pallavicini. Solicitan Título Supletorio, un Predio Urbano situado en el Barrio Calle Nueva, del Cine Nora treinta varas a sur, en la Ciudad y Puerto de Corinto.- Lindantes: Norte: José Angel Nieto; Sur: Noel Salvador Gómez Llanes; Este: Playas y Manglares; Oeste: Calle en medio.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- L de Sandoval. Sria.-

3 1

Reg. No. 2333 - M. 801506 - Valor C\$ 40.00
Complemento M. 802579 - Valor C\$ 32.00

Noel Salvador Gómez Llanes y Ursula Vanesa Sevilla Pallavicini, Solicitan Título Supletorio, un Predio Urbano situado en el Barrio Calle Nueva, del Cine Nora treinta varas al sur, en la Ciudad y Puerto Corinto. Lindantes: Norte: Leandra Pallavicini; Sur: María Pallavicini, Este: Playa y Manglares; Oeste: Calle de enmedio.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- L. de Sandoval.- Sria.

3 1

Reg. No. 2334 - M. 033019 - Valor C\$ 72.00

El Señor José Ramiro Arteta Toruño, mayor de edad, soltero, Agricultor y de éste domicilio de San Juan del

Río Coco, ha presentado a éste Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Predio Rural de seis manzanas y tres cuartos de extensión, situado en la Comunidad de Bálsamo abajo de ésta Jurisdicción, entre los siguientes linderos: Norte: Petronila Sequeira; Sur: Franck Ramos y Javier Fajardo y Amado Hernández; Este: Humberto Ramos Vargas y Efraín Altamirano y Oeste: Gloria Ramos.

La persona que crea tener algún Derecho sobre el Inmueble deslindado se le cita para que dentro del Término de Ley, ocurra a éste Juzgado a Alegarlo.-

Dado en el Juzgado Local Unico de San Juan del Río Coco, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis. A. Matus. sira.-

3 1

Reg. No. 2335 - M. 033022 - Valor C\$ 72.00

Darío Meza Izagirre, Solicita Supletorio ubicado Comarca Cerro Blanco Arriba, San Juan del Río Coco. Norte: Cooperativa Ernesto Ché Guevara; Sur y Este: Hermógenes Peralta; Oeste: Gonzalo Gadea, Amada Matute.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, Agosto 29, 1996.- Reyna Hernández de Cano. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2336 - M. 033021 - Valor C\$ 72.00

El Señor Cándido Gutiérrez Muñoz, mayor de edad, soltero, Agricultor y de éste domicilio de San Juan del Río Coco, ha presentado a éste Juzgado solicitud de Título Supletorio de un Predio Rural de nueve manzanas de extensión situado en la Comunidad de Las Delicias de Las Cañas de ésta Jurisdicción entre los siguientes Linderos: Norte: Martín González; Sur: Tomás Ortíz; Este: Pío García; Oeste: Martín González.-

La persona que crea tener algún Derecho sobre el Inmueble deslindado se le cita para que dentro del Término de Ley, ocurra a éste Juzgado a Alegarlo.-

Dado en el Juzgado Local Unico de San Juan del Río Coco, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- A. Matus G. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2337 - M. 033024 - Valor C\$ 72.00

El Señor Marcelino Guerrero Rivera, mayor de edad, casado, Agricultor y del domicilio de San Juan del Río Coco, ha presentado a éste Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Predio Rural de seis manzanas de

extensión, situado en La Comunidad de Bálsamo Arriba, entre los siguientes linderos: Norte: Alfonso Guerrero Muñoz; Sur: Quebrada de por medio Gonzalo Guerrero y Carmelo Hernández; Este: Eduardo Fonseca y Nicomedes Guerrero y Oeste: Marcos Gonzalo Guerrero.-

La persona que crea tener algún Derecho sobre el Inmueble deslindado, se le cita para que, dentro del Término de Ley, ocurra a éste Juzgado a Alegarlo.-

Dado en el Juzgado Local Unico de San Juan del Río Coco, a los veintiocho días del mes Junio de mil novecientos noventa y seis.- A. Matus G. Sria.-

3 1

Reg. No. 2338 - M. 033026 - Valor C\$ 72.00

Adán Flores Tórrez, Solicita Título Supletorio Lote de Terreno situado Gasolinera Shell de Guadalupe cuatro cuadras al sur. Lindantes: Norte: Cipriana Peralta, Sur: Calle enmedio, Reparto Noel Vallecillo; Este: Calle enmedio Martha Castillo, Matilde Muñoz, Emperatriz Paladino, Juana Paladino, Oeste: Nicolás Sequeira, Félix García, Haydee Quevedo.-

Opónganse

Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Esperanza Martínez. Sria.-

3 1

Reg. No. 2339 - M. 033023 - Valor C\$ 72.00

El Señor Antonio Melgara López, mayor de edad, casado, Agricultor y de éste domicilio de San Juan del Río Coco, ha presentado a éste Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Predio Rural de dos manzanas y un cuarto de extensión, situado en La Comunidad de San Lucas de ésta jurisdicción, entre los siguientes linderos: Norte: Marcos Flores; Sur: Antonio Melgara López; Este: Guillermo Gutiérrez y Oeste : Juan Melgara López y Antonio Melgara López.-

La persona que crea tener algún Derecho sobre el Inmueble deslindado se le cita para que dentro del Término de Ley, ocurra a éste Juzgado a Alegarlo.-

Dado en el Juzgado Local Unico de San Juan del Río Coco, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis. A. Matus G. Sria.-

3 1

Reg. No. 2348 - M. 795121 - Valor C\$ 75.00

Ramiro Padilla Pichardo, Solicita Título Supletorio de Predio Urbano, con los siguientes linderos: Norte: En

parte Don Manuel López Bojorge y en una Pequeña parte Don José López Bojorge y otra; Sur: José Camas Pérez, Oriente: Don José López Bojorge y Poniente: Calle enmedio Pedro Ortíz, con un área total de noventa y cinco metros cuadrados con veintitres centésimas de metro cuadrado.-

Opónganse .-

Chinandega, treinta de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Berenice Espinal C. Sria.-

3 1

Reg. No. 2226 - M. 687891 - Valor C\$ 72.00

Margarita Gómez Matey, Solicita Título Supletorio, Somoto. Norte: Anselma Flores; Sur: Margarita Gutiérrez; Este: Calle de por medio, Dora Ponce Espinoza; Oeste: Calle de por medio; Carlos Cuadra.-

Juzgado Local Unico, Somoto, 21 Enero 1997.- María Concepción López, Sria.-

3 1

Reg. No. 2227 - M. 780712 - Valor C\$ 72.00

Bernardo José Vega Rocha, Solicita Título Supletorio del Lote Rústico ubicado en Comarca "El Jicarito" del Puenta la Quimera carretera León- San Isidro, jurisdicción de Telica Departamento de León, Lindando, Norte: Genaro Granados Sur: Camino enmedio con Apolonio Morales, Este: Félix Corea, Oeste: Fidel González.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito, León ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Enmendado. León, ocho de Noviembre- Vale lineado: Bre- Vale.- Socorro García I. Sria.-

3 1

REPOSICION DE TITULOS VALORES

Reg. No. 1488 - M. 12026781 - Valor C\$ 135.00

Yo, Adriana María Cristina Huete López, Abogado y Juez Civil del Distrito de Granada, Hago Constar: Que por Sentencia dictada por ésta autoridad a las nueve y veinticuatro minutos de la mañana del día veinticuatro de Enero del corriente año, en diligencias de Reposición de Acción, Solicitada por los Señores Carlos y Alberto Belli Alfaro, ambos mayores de edad, casados, Factores de Comercio y del domicilio de la Ciudad de Managua, de tránsito por ésta Ciudad, en la cual se Decretó la Cancelación de Títulos Valores de Acciones Nominativas e Inconvertibles al Portador y a su vez Reposición de las mismas, Suscrita por la Sociedad "Industrial Comercial

San Martín, Sociedad Anónima" el día veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, a favor de la entidad "Financiera Agrícola Comercial Belli, S.A" (FINACOBESA) amparando dicho Certificado de Acciones cuatrocientas Acciones, con valor Nominal de Cien Córdoba cada una, a favor de FINACOBESA, entidad que fué re presentada en las Presentes diligencias por los Señores Carlos y Alberto Belli Alfaro, en consecuencia, Ordénase Publicar Decreto de Cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, y una vez transcurrido los sesenta días de la última Publicación sin que se opongan, autorizase Reposición del Título a obligados en virtud del mismo y Ordénase Publicar el Presente Decreto de Cancelación. Todo Conforme la Ley de Títulos Valores, Granada, cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil del Distrito.-

3 1

CITACION

Reg. No. 2177 - M. 00490 - Valor C\$ 45.00

Con Instrucciones de la Junta Directiva de la "Bolsa de Valores de Nicaragua, Sociedad Anónima" por éste medio Cito a todos los Accionistas de ésta Sociedad para que concurran a la Sesión de Junta General Ordinaria a celebrarse en la Ciudad de Managua el próximo día 17 de Abril de 1997 a las cuatro de la tarde, en el local donde funciona la Bolsa de Valores, en el Edificio Oscar Pérez Cassar.-

Punto único de agenda : Informe de los estados financieros al 31 de Diciembre de 1996.-Managua, 27 de Febrero de 1997.-Dr. Leonel Argüello Ramírez...-Secretario de la Junta Directiva Bolsa de Valores de Nicaragua, S.A.

1

Reg. No. 2362 - M - 005831 - Valor C\$ 90.00

CITACIÓN DE ACCIONISTAS

Cítase para Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la Sociedad "Subasta Nacional de Ganado, S.A", la cual se verificará en el Hotel "Camino Real" de ésta Ciudad, a las 10:00 a.m. del día Viernes 25 de Abril del año en Curso. La Agenda a tratarse será la Siguiente:

- Reponer al Vice- Presidente, Don Alfredo Palazzo Frixione
- Elegir un Vigilante
- Aprobar un Aumento de Capital
- Tratar sobre la Venta de las Acciones Pendientes
- Informe Económico del Presidente

Managua, 1ro. de Marzo de 1997. Dr. Francisco Barberena Bendaña. Secretarío Junta Directiva.

"Subasta Nacional de Ganado, S.A".

2 1

Reg. No. 1657 - M. 12022997 - Valor C\$ 45.00

Convocatoria

La Junta Directiva cita a los Socios de Bielonica S.A, para la Junta General Extraordinaria de Accionistas en las oficinas en Managua a las cinco de la tarde del día catorce de Abril del corriente año, y con el objeto de:

a) Elegir nuevo Miembro de la Junta Directiva que ejercerá la Vice - Presidencia, ante la vacancia del Señor Knotko Chterk Mijail Mijailovich.

b) Reformar la Escritura Social en sus cláusulas VII: Convocatoria; X: Resoluciones, Sumisión al voto de la mayoría y Modo de Proveer a la Vacante; y los siguientes artículos de los Estatutos: Número 17, Junta Directiva; 19: Quórum, votaciones y régimen de buena administración y 25: vigilancia de las operaciones de los Gerentes.

c) Demás puntos pertinentes en conexión con los propuestos.

Managua, veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Armando Vittoria Ottone, Secretario Junta Directiva Bielonica S.A.-

1

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 2420 - M. 022913 - Valor C\$ 72.00

De Previo Tramitación del Nombramiento de Guardador Ad- Litem a la Señora Hilda López Juárez, de generales expresadas y Publíquese en el Diario La Gaceta, para que en el Término de veinte días concurra Personalmente o por Apoderado a hacer uso de su Derecho, y que de no hacerlo se le nombrará Guardador Ad- Litem, para la representación en el Juicio.- Todo de conformidad al Decreto Número 181 publicado el 29 de Noviembre de 1979, Désele intervención de Ley al Procurador Auxiliar Civil de León.-

Dado en el Juzgado Primero Local Civil de León, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Claudio Alberto Berrios Reyes, Abogado y Juez Primero Local Civil de León.- Yadira Martínez González.- Sria.-

3 1

Reg. No. 2432 - M. 033215 - Valor C\$ 72.00

Cítase a Paulino Isabel Quiroz Centeno, Alberto Quiroz Centeno, Catalina Cruz Reyes, Antonio Marín

Talavera, Digna Quiroz Centeno, Fausto Cordero Chavarría, Angela Marín Ardón, Elizandro Gómez Alvarado y Miguel Chavarría Gómez, para dentro veinte días comparezcan éste Juzgado Civil de Distrito, estar a Derecho Demanda Civil le entablará Procuraduría General de Justicia de la República de Nicaragua, representada por Lic. Juan Carlos Gutiérrez Madrigal, bajo apercibimiento nombrarle Guardador- Ad Litem, si no comparece.-

Dado Juzgado Civil Distrito, Ocotal, seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Rosa María Rodríguez H, Juez Civil de Distrito.- M. Bonilla M. Sria.-

3 1

Reg. No. 1579 - M. 12026803 - Valor C\$ 72.00

Nubia Cruz de Morales, solicita nombramiento de Guardador Ad Litem de Angela López Marín, por encontrarse fuera del país e ignorarse su domicilio.

Interesado o Apoderado Oponerse Término Legal.-

Dado en Managua Juzgado Primero Local Civil de Managua, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Angel Napoleón Sánchez Rodríguez, Juez Primero Local Civil de Managua.-

3 1

Reg. No. 2042 - M. 030571 - Valor C\$ 135.00

Cítase al Señor Victor Manuel García Corrales, mayor de edad, casado, Licenciado en Psicología y de éste domicilio desconocido para que en el término de veinte días, se persone en el Juicio Sumario promovido por la Procuraduría de la Propiedad en su contra y en contra del Señor Oscar Meléndez Rojas, mayor de edad, casado, Licenciado en Matemáticas y de éste domicilio en su carácter de Representante de la Asociación de Padres de Familia "Doris María Morales Tijerino" con acciones de Restitución al Estado, nulidad de las Ventas Previas y Cancelación de los Asientos Tercero y Cuarto de la Finca Número sesenta mil cuatrocientos trece (60.413) visible en el Folio ochenta y siete y ochenta y ocho, del Tomo novecientos cuarentitres (943) Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Bajo apercibimiento de Nombrarle un Guardador Ad Litem si no lo hace.-

Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Enmendado: siete, Vale.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.- Claudio Saravia Duarte. Srio.-

3 1

CONVOCATORIA

Reg. No. 2363 - M. 033119 - Valor C\$ 135.00

CONVOCATORIA

El Juez Quinto Civil del Distrito de Managua, por auto de las tres y cinco minutos de la tarde del día veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete, de conformidad con lo pedido y con fundamento en el arto. 252 C.C. Convoca a la Asamblea General de Accionistas a Sesión Extraordinaria de la Empresa de Inversiones Mineras Sociedad Anónima (IMISA) para celebrarse a las diez de la mañana del diecisieteavo día después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, o por cualquier medio escrito de circulación nacional de conformidad con los artos. 124 inco 6 C.C y la Cláusula undécima del Pacto Social y los artos 34 y 35 de los Estatutos, Sesión que se realizará en el lugar conocido como La Verde Sonrisa, ubicado en Bello Horizonte de la Iglesia Pío X una cuadra arriba y cinco cuerdas al sur con los siguientes puntos de Agenda: 1.- Lectura del Acta anterior. 2.- Reforma de los Estatutos para determinar causales de expulsión de los socios. 3.- Recavar información sobre una presunta Asamblea General Extraordinaria de IMISA presidida por el Señor Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua, realizada el diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, para tomar las providencias necesarias. Dicha Asamblea será presidida por ésta autoridad hasta dejarla organizada.-Publíquese el Aviso correspondiente.-

Dado en la Ciudad de Managua, a las diez y cincuentiocho minutos de la mañana del día diez de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.- Claudio Saravia Duarte, Srio.-

3 2

CITACION DE PROCESADOS

NO.406

Por Primera Vez, Cito y Emplazo al Procesado (a) Amancio Guzmán Alvarado, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al Local de éste Juzgado Quinto de Distrito a defenderse de la Causa Criminal que se le sigue en éste Despacho Judicial por el Supuesto Delito de Estafa, en Perjuicio de Cooperativa de Transporte Urbano Unitario.-

Bajo apercibimiento de declarársele Rebelde para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio. Si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de Capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dr.

José Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Alejandro Somarriba, Srio.-

No.407

Por Primera Vez, Cito y Emplazo al Procesado (a) Emergildo Mayorquín Jarquín, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al Local de éste Juzgado Quinto de Distrito a defenderse de la Causa Criminal que se le sigue en éste Despacho Judicial por el Supuesto Delito de Lesiones Graves, en Perjuicio de Gloria Bracamonte Mendez.-

Bajo apercibimiento de declararse Rebelde para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio. Si no comparece. Recordare a las autoridades la obligación que tienen de Capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. José Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Alejandro Somarriba, Srio.-

No.408

Por Segunda Vez, Cito y Emplazo al Procesado (a) Juan Manuel Castillo Romano de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la Causa Criminal que se le sigue en éste Despacho Judicial por el Supuesto Delito de Robo, en Perjuicio de Leonel José Estrada Solórzano.-

Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que éste emita le surtirá los efectos como si estuviese Presente.- Recordare a las autoridades la obligación que tienen de Capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los diecisiete días de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. José Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Alejandro Somarriba, Srio.-

No.409

Por Segunda Vez, Cito y Emplazo al Procesado (a) José Esteban Lacayo Lainez, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la Causa Criminal que se le sigue en éste Despacho Judicial por el Supuesto Delito de Violación, en Perjuicio de Lucinda Moraga Cabrera.-

Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que

el fallo que éste emita le surtirá los efectos como si estuviese Presente.- Recordare a las autoridades la obligación que tienen de Capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los diecisiete días de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. José Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Alejandro Somarriba, Srio.-

No.410

Por Primera Vez, Cito y Emplazo al Procesado (a) Renato Sotomayor, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al Local de éste Juzgado Quinto de Distrito a defenderse de la Causa Criminal que se le sigue en éste Despacho Judicial por el Supuesto Delito de Homicidio Doloso, en Perjuicio de Marvin Alfredo Navarrete Pacheco.-

Bajo apercibimiento de declararse Rebelde para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio. Si no comparece. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de Capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. José Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Margarita Vanegas Arteaga, Sria.-

No.411

Por Primera Vez, Cito y Emplazo al Procesado (a) Edgar Danilo Zapata y Joao Pedro Coppola, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al Local de éste Juzgado Quinto de Distrito a defenderse de la Causa Criminal que se le sigue en éste Despacho Judicial por el Supuesto Delito de Estafa, en Perjuicio de C.O.P.A. E. I.N.E.-

Bajo apercibimiento de declararse Rebelde para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio. Si no comparece. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de Capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Dr. José Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Margarita Vanegas Arteaga. Srio.-

No.412

Por Primera Vez, Cito y Emplazo al Procesado (a) Silvia Díaz, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al Local de éste Juzgado Quinto de Distrito a defenderse de la Causa Criminal que se le sigue en éste Despacho Judicial por el Supuesto Delito de Tráfico de Estupefacientes Sicotrópicos y Otras Sustancias Controladas, en Perjuicio de Estado de Nicaragua.-

Bajo apercibimiento de declararse Rebelde para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio. Si no comparece. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de Capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Dr. José Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Juana Vanegas Páramo Martínez, Sria.-

No.413

Por Primera Vez, Cito y Emplazo al Procesado (a) Esmeralda Carrera Avilés y José Mercedes Pérez Velásquez, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al Local de éste Juzgado Quinto de Distrito a defenderse de la Causa Criminal que se le sigue en éste Despacho Judicial por el Supuesto Delito de Estafa, en Perjuicio de Clarissa Petrona Narváez Vargas.-

Bajo apercibimiento de declararse Rebelde para que se haga presente a rendir confesión con cargos y nombrarle Abogado Defensor de Oficio. Si no comparece. Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de Capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Dr. José Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Juana Vanegas Páramo Martínez, Sria.-

No.414

Por Segunda Vez, Cito y Emplazo al Procesado (a) Róger Ernesto Guevara Rodríguez, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la Causa Criminal que se le sigue en éste Despacho Judicial por el Supuesto Delito de Robo con Violencia, en Perjuicio de Fátima Paniagua López.-

Bajo apercibimiento de someter la presente causa

al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que éste emita le surtirá los efectos como si estuviese Presente.- Recordaré a las autoridades la obligación que tienen de Capturar al antes referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los cinco días de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Dr. José Eduardo Boza Guerrero, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.- Alejandro Somarriba, Srio.-

No.415

Por Unica Vez, Cito, Emplazo al Procesado José Servando García Rodríguez, para que en el término de nueve días, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el supuesto Delito de Lesiones, en perjuicio de Cándida Rosa Vásquez Vásquez, nombrarle defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.-

Se les recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturarlo y a los Civiles denunciar el lugar donde se oculte.- (f).- O. Benavides Q. (Juez) (f) Delmia.- Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Orietta Benavides Quintero, Juez II Local del Crimen de Managua.-

No.416

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al Procesado Gregorio Aguirre, Aura Membreno, Gloria Acosta, Elba Barrios, Aura Tercero. para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Daños, cometido en perjuicio de Igor Alf Cuadra Obando, nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, treinta de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla. Juez Séptimo Local del Crimen.-

No.417

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al Procesado

Carlos Morales Rivera, Victor López y Juan Morales, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Damaris Ortiz Rodríguez y Ligia Mariela Ortiz, nombrarle defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, quince de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla. Juez Séptimo Local del Crimen.-

No.418

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al Procesado Erick Centeno Morraz, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Daños a la Propiedad, cometido en perjuicio de Rosa Campos, si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, catorce de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla. Juez Séptimo Local del Crimen.-

No.419

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al Procesado Norlan Guzmán Ruiz y a Francisco Paniagua Guzmán, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Violación de Domicilio, cometido en perjuicio de Teresa Alonso Mendoza, si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, catorce de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla. Juez Séptimo Local del Crimen.-

No.420

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al Procesado Nelson Herrera Cardenal, Julio Espinoza Hernández, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de , Exposición de Personas al Peligro, cometido en perjuicio de Sociedad Nicaragüense, si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, veinte y uno de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla. Juez Séptimo Local del Crimen.-

No.421

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al Procesado Carlos Peña, José Antonio Córdoba Romero, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de, Exposición de Personas al Peligro, cometido en perjuicio de Sociedad Nicaragüense, si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, veinte y uno de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla. Juez Séptimo Local del Crimen.-

No.422

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al Procesado Manuel Antonio Rojas, Sergio Sánchez, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de, Exposición de Personas al Peligro, cometido en perjuicio

de Sociedad Nicaragüense, si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, veinte y uno de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.-

No.423

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al Procesado Manuel Salvador Paisano, Agustín Paisano, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de, Lesiones, cometido en perjuicio de Rosa Francis Paisano, si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, ocho de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez ---Padilla. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.-

No.424

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al Procesado Oscar Antonio Díaz, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de, Hurto con Abuso de Confianza, cometido en perjuicio de Ramón Barrera Hidalgo, si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, ocho de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez ---Padilla. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.-

.....

No. 425

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al Procesado Juan de Dios Pineda Montalván, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de, Lesiones, cometido en perjuicio de Isabel C. Quinto Osorio, si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, ocho de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez ---Padilla. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.-

No. 426

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al Procesado Alicia Dolores Fariñas, Ivone Fariñas, Carla Fariña, Lidia Fonseca, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de, Amenazas de Muerte, cometido en perjuicio de María Mercedes Cornejo Arévalo, si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, ocho de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez ---Padilla. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.-

No. 427

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al Procesado Ramiro de Jesús Barrios Paisano, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de, Lesiones de Muerte, cometido en perjuicio de Yolanda Condega Rodríguez, si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de

capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, ocho de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez ---Padilla. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.-

No. 428

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al Procesado Ronaldo Antonio Ruíz Dávila, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de, Amenazas, cometido en perjuicio de Bismarck Antonio Suárez Hernández, si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, ocho de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez ---Padilla. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.-

No. 429

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al Procesado Willian Leiva Varela, Kevin Jonter, Winston Sanson, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de, Lesiones, cometido en perjuicio de Carlos José Peña Arana, si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, ocho de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez ---Padilla. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.-

No. 430

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al Procesado Napoleón Antonio Lezama Lazo, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de,

Lesiones, cometido en perjuicio de Karla Johana López, si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, ocho de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez ---Padilla. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.-

No.431

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al Procesado Adonis López Sánchez, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de, Daños y Amenazas, cometido en perjuicio de Nancy Yolanda Urbina y Mercedes Rivas, si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, veinte de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez ---Padilla. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.-

No. 432

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al Procesado Rosa Alvarado, Brunilda Castillo, Xiomara Ciesar, Margarita Espinoza, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de, Hurto con Abuso de Confianza, cometido en perjuicio de Comunidad del Barrio Germán Pomares, si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, veintin de Enero de mil novecientos noventa y

siete.- Lic. Zorayda Sánchez ---Padilla. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.-

No. 433

Con el Presente Oficio les informo que se ha ordenado la Orden de Allanamiento de Morada en contra de el Procesado (a) Leonel Sánchez Cruz, por ser el Supuesto Autor del Delito de Hurto con Abuso de Confianza en perjuicio de Mirna Esperanza Sánchez Cruz, todo de conformidad con providencia dictada a las tres y cuarenta de la tarde del día quince de Enero de mil novecientos noventa y siete.-Una vez Capturado (a) ponerlo (a) a la orden de ésta Autoridad.-

No Omito manifestarle que el Procesado (a) reside en Bo. Grenada, del Portón del Manolo Morales cinco cuadras al sur y una y media abajo.-

No. 434

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al Procesado Alejandro Solís Zamora, Rodrigo Vicente Castillo, Luis Reynaldo Mendoza, Benigno José Cruz González, Martha Amparo Sequeira Gómez, Ileana Marcelina Reyes. Para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta publicación comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Daños y Usurpación del Dominio Privado, cometido en Perjuicio de Luz Marina Arancibia Gómez, nombrarle defensor de oficio si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos que como si estuviere presente...-

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los Particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.-

No. 435

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al Procesado Antonio Aguilar, Francisco Peña, Roberto Peña, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de, Estafa, cometido en perjuicio de Vicenta Tórres Tercero, si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.-

No. 436

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al Procesado Delio Morales Estrada, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de, Estafa, cometido en perjuicio de María Alicia Guadamuz Ramírez, si no comparece nombrarle defensor de oficio, abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, veinticuatro de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.-

No. 437

Por Primera Vez Cito y Emplazo al Procesado Salvador Brenes y Diria Montiel, para que dentro del término de nueve días comparezca al Local de éste Juzgado a aportar Pruebas de Defensa que se sigue en causa por el Supuesto Delito de Lesiones, Amenazas de Muerte, Robo con Fuerza, en perjuicio de Yolanda de Jesús Menoscal Pastrán.-

Bajo apercibimiento de declararlo Rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la Sentencia que sobre ellos recaiga surtan los mismos efectos como si estuviera Presente.-

Se les recuerda a las autoridades de las Obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Angela López, Sria.-

No.438

Por Unica Vez, Cito y Emplazo al Procesado Elvis

Cuarezma, para que dentro del término de nueve días contados a la fecha de ésta publicación, comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Amelia Gioconda Araica Aguirre, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, once de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Juez Séptimo Local del Crimen, Lic. Zorayda Sánchez Padilla.-

NO. 439

Por Unica Vez Cito y Emplazo al Procesado Nestor Rugama Póveda y José Narváez Espinoza, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta Publicación comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Robo con Lesiones, cometido en perjuicio de Abraham David Calero Guzmán, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua. El día catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen, Managua.-

No.440

Por Unica Vez Cito y Emplazo al Procesado Arnoldo José Argeñal Carballo, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta Publicación comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Exposición de Personas al Peligro, cometido en perjuicio de Ervin José Córdoba Acuña, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua. El día catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen, Managua.-

No.441

Por Unica Vez Cito y Emplazo al Procesado Tomás Lorenzo Vado González, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta Publicación comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Amenazas, cometido en perjuicio de Gema del Carmen Romero García, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua. El día diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen, Managua.

No.442

Por Unica Vez Cito y Emplazo al Procesado Guillermo Flores Rojas, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta Publicación comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Hurto, cometido en perjuicio de Teresa Aragón Briones, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua. El día diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen, Managua.

No.443

Por Unica Vez Cito y Emplazo al Procesado Francisco López Bolaños, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta Publicación comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Nervin Mauricio Calero Araica, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la

Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua. El día diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen, Managua.

No.444

Por Unica Vez Cito y Emplazo al Procesado Oscar Antonio Baca Castillo, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta Publicación comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Esperanza Zoila González Díaz, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua. El día catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen, Managua.

No.445

Por Unica Vez Cito y Emplazo al Procesado José Binarvin Mayorga Medina, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta Publicación comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Daños, cometido en perjuicio de Esperanza Nidia González Sobalvarro, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua. El día 17 de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen, Managua.

No.446

Por Unica Vez Cito y Emplazo al Procesado Daniela del Carmen Laguna Vega, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta Publicación comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Amenazas, cometido en perjuicio de Jenni Nohemi Arróliga Salgueda, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua. El día 17 de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen, Managua.

No.447

Por Unica Vez Cito y Emplazo al Procesado German Domingo Tercero Mayorga, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta Publicación comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Lucila Elba Morales González, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua. El día diez y siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen, Managua.

No. 448

Por Unica Vez Cito y Emplazo al Procesado Junior Cubillo Morgan, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta Publicación comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Daños a la Propiedad, cometido en perjuicio de Carlos Albeto Cubillo, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los

particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua. El día catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen, Managua.-

No.449

Por Unica Vez Cito y Emplazo al Procesado Fran Alf Andino, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta Publicación comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Lesiones, cometido en perjuicio de Cristhian Liseth Sánchez Flores, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua. El día catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen, Managua.-

No.450

Por Unica Vez Cito y Emplazo al Procesado Fredy Antonio Delgado, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta Publicación comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Hurto, cometido en perjuicio de Silvio Orlando Pérez Uriarte, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua. El día catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen, Managua.-

No. 451

Por Unica Vez Cito y Emplazo al Procesado Rebeca River Montoya, Eugene Matus y Henry Loáisiga, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de ésta Publicación comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Hurto, cometido en perjuicio de Julio César

López Mercado, nombrarle defensor de oficio, si no comparece abrir a pruebas la Presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua. El día catorce de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Séptimo Local del Crimen, Managua.-

No.452

Por Primera Vez, Cito y Emplazo al Procesado Juan José Peña Altamirano, para que dentro del término de quince días comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse a la causa que se le sigue por el Delito de Lesiones Dolosas y Daños a la Propiedad, en perjuicio de Douglas José Cano Sirias, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y elevar la Causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.-

Se les recuerda a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al Procesado antes nominado y a los Particulares de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la Ciudad de Managua a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Juzgado Cuarto Distrito del Crimen.- Dra. Vanessa Chávez Juárez, Juez Cuarto Distrito del Crimen de Managua.-

No.453

Por Primera Vez, Cito y Emplazo al Procesado Mauricio Francisco Paz Sierro, para que dentro del término de nueve días comparezca al Local de éste Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto Delito de Lesiones, en Perjuicio de Marbel Casco Salazar.-

Bajo apercibimiento, de declararlo (a) rebelde si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la Sentencia que sobre él recaiga surtan los mismos efectos como si estuviera presente.-

Se les recuerda a las autoridades de las Obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. María Ivette Pineda Gómez, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.-

No.454

Por medio del Presente Edicto Cito y Emplazo al (los) supuestos (s) Autores (tor) Fátima Jahaira de los Angeles Sequeira, por el Delito de Lesiones, siendo de generales desconocidas el (los) supuestos a) Procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a éste Juzgado a defenderse en la causa por el Delito (os) antes mencionado. En perjuicio de Tomasa de los Angeles Sequeira Gutiérrez y José de la Cruz López Sequeira.-

Todo bajo apercibimiento de Ley de declarárselo Rebelde, de nombrarle Abogado Defensor de Oficio, de dictar Sentencia que sobre (a) recaiga surtirán los mismos efectos como si estuviera presente (s)

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al (s) Procesado (s) antes mencionado (s) a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n) siendo su dirección la siguiente: Bo. Villa Nueva Sector Número Dos El Espino.-

Dado en la Ciudad de Managua, a las veinte del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Lic. María Ivette Pineda, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.-

No.455

Por Segunda Vez, Cito y Emplazo al Procesado (a) Mariano de Jesús Pichardo Hernández, de generales desconocidas para que en el Término de quince días comparezca al Local de éste Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa Criminal que se le sigue en éste Despacho Judicial por el Supuesto Delito de Robo con Intimidación, en Perjuicio de Sergio Antonio Lechardo Gutiérrez, Félix Estrada Gutiérrez y Jode Méndez Ruiz y José Daniel Castro Escoto.-

Bajo apercibimiento de someter la Presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que éste emita le surtirán los efectos como si estuviere presente. Recordaré a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Elena Urroz Gutiérrez, Juez Octavo del Distrito del Crimen de Managua, Tercera Región.- Linda Ramírez Cabrera. Sria.-

No. 456

Por Segunda Vez, Cito y Emplazo al Procesado (a) Nelson Javier Rivas Ordoñez, Lesli Pérez Mendoza, de generales desconocidas para que en el Término de quince

días comparezca al Local de éste Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa Criminal que se le sigue en éste Despacho Judicial por el Supuesto Delito de Homicidio Doloso, en Perjuicio de Jorge Luis Contreras.-

Bajo apercibimiento de someter la Presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que éste emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Elena Urroz Gutiérrez, Juez Octavo del Distrito del Crimen de Managua, Tercera Región.- Linda Ramírez Cabrera. Sria.-

No. 457

Por Segunda Vez, Cito y Emplazo al Procesado (a) Juan Carlos, Javier Alias El Sucio y Tito, de generales desconocidas para que en el Término de quince días comparezca al Local de éste Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa Criminal que se le sigue en éste Despacho Judicial por el Supuesto Delito de Homicidio Doloso, en Perjuicio de Jorge Luis Contreras.-

Bajo apercibimiento de someter la Presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que éste emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Elena Urroz Gutiérrez, Juez Octavo del Distrito del Crimen de Managua, Tercera Región.- Linda Ramírez Cabrera. Sria.-

No.458

Por Segunda Vez, Cito y Emplazo al Procesado (a) William Toruño Padilla y Junior López, de generales desconocidas para que en el Término de quince días comparezca al Local de éste Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa Criminal que se le sigue en éste Despacho Judicial por el Supuesto Delito de Homicidio Doloso, en Perjuicio de Jorge Luis Contreras.-

Bajo apercibimiento de someter la Presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que éste emita le surtirá los efectos como si estuviese

presente. Recordaré a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Elena Urroz Gutiérrez, Juez Octavo del Distrito del Crimen de Managua, Tercera Región.- Linda Ramírez Cabrera. Sria.-

No.459

Por Segunda Vez, Cito y Emplazo al Procesado (a) Miguel Angel Flores conocido como Casa Negra, de generales desconocidas para que en el Término de quince días comparezca al Local de éste Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa Criminal que se le sigue en éste Despacho Judicial por el Supuesto Delito de Estafa y Asociación Ilícita para Delinquir, en Perjuicio de Hidelbrando Díaz y Otros.-

Bajo apercibimiento de someter la Presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que éste emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Elena Urroz Gutiérrez, Juez Octavo del Distrito del Crimen de Managua, Tercera Región.- Linda Ramírez Cabrera. Sria.-

No. 460

Por Segunda Vez, Cito y Emplazo al Procesado (a) Noel Bravo conocido Como Llamarada, de generales desconocidas para que en el Término de quince días comparezca al Local de éste Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa Criminal que se le sigue en éste Despacho Judicial por el Supuesto Delito de Estafa y Asociación Ilícita para Delinquir, en Perjuicio de Hidelbrando Díaz y Otros.-

Bajo apercibimiento de someter la Presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que éste emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Elena Urroz Gutiérrez, Juez Octavo del Distrito del Crimen de Managua, Tercera Región.- Linda Ramírez Cabrera. Sria.-

No. 461

Por Segunda Vez, Cito y Emplazo al Procesado (a) Misael Ricardo Benavidez Navarrete, de generales desconocidas para que en el Término de quince días comparezca al Local de éste Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa Criminal que se le sigue en éste Despacho Judicial por el Supuesto Delito de, Robo con Intimidación.-

Bajo apercibimiento de someter la Presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que éste emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la Ciudad de Managua, Rafaela Elena Urroz Gutiérrez, Juez Octavo del Distrito del Crimen de Managua, Tercera Región.- Linda Ramírez Cabrera. Sria.-

No. 462

Por Segunda Vez, Cito y Emplazo al Procesado (a) Roberto Gerónimo Zamora Espinoza, de generales desconocidas para que en el Término de quince días comparezca al Local de éste Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa Criminal que se le sigue en éste Despacho Judicial por el Supuesto Delito de Robo con Intimidación, en Perjuicio de Sergio Antonio Lechado Gutiérrez, Félix Estrada Gutiérrez, José Mendéz Ruíz y José Daniel Castro Escoto.-

Bajo apercibimiento de someter la Presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que éste emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Elena Urroz Gutiérrez, Juez Octavo del Distrito del Crimen de Managua, Tercera Región.- Linda Ramírez Cabrera. Sria.-

No. 463

Por Segunda Vez, Cito y Emplazo al Procesado (a) Guillermo Martínez de generales desconocidas para que en el Término de quince días comparezca al Local de éste Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa Criminal que se le sigue en éste Despacho Judicial por el Supuesto Delito de Exposición de Personas al Peligro y Homicidio Frustrado, en Perjuicio de Silvio José Maltez García.-

Bajo apercibimiento de someter la Presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que éste emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Elena Urroz Gutiérrez, Juez Octavo del Distrito del Crimen de Managua, Tercera Región.- Linda Ramírez Cabrera. Sria.-

No. 463

Por Segunda Vez, Cito y Emplazo al Procesado (a) Paz Idalia Solís, de generales desconocidas para que en el Término de quince días comparezca al Local de éste Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa Criminal que se le sigue en éste Despacho Judicial por el Supuesto Delito de Hurto con Abuso de Confianza, en Perjuicio de Juan José Cabrera Saravia.-

Bajo apercibimiento de someter la Presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que el fallo que éste emita le surtirá los efectos como si estuviese presente. Recordaré a las autoridades la Obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la Ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Elena Urroz Gutiérrez, Juez Octavo del Distrito del Crimen de Managua, Tercera Región.- Linda Ramírez Cabrera. Sria.-

No. 464

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a) Paz Adalia Solís de generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de: Hurto con abuso de confianza en perjuicio Juan José Cabrera Saravia.

Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del honorable tribunal de jurados y que el fallo que esta emita le surtirá los efectos como si estuviese presente, recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al este referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Rafaela Urroz Gutiérrez.- Juez Octavo de Distrito del Crimen de Managua.